

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE, CON RESIDENCIA EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.-----

-----**FUNDAMENTACION**-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.-----
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.----
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.-----
6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente.-----
7. El artículo 8 fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que determine el Consejo o su Presidente.-----
8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo.-----

9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite.-----

10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora.-----

13. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021.-----

-----**MOTIVACION**-----

1. En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo del año en curso, se pronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021 -----

-----**GENERALIDADES**-----

1. Visitador judicial Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.

Inspector Administrativo. Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio número VJG/173/2021, de fecha veintidós de abril del presente año, recibido el veintiséis del mismo mes y año.

4. Órgano Jurisdiccional visitado. Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande.

5. Lugar y fecha de visita. Piedras, Negras Coahuila de Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de Inspección: Del veintiuno de octubre de dos mil veinte al veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

8. Juez o Jueza durante el periodo que se visita:

Licenciada Karina Martínez Jiménez.
Licenciado Rigoberto Raúl Rodríguez Ríos.
Licenciado Raúl Flores Villanueva.
Licenciado Reynold Elguezabal Dávila.

Licenciado Jesús Alberto De León Márquez.

Durante el periodo que se desarrolló la presente visita, no estuvieron presentes en el Juzgado los licenciados Reynold Elguezabal Dávila y Jesús Alberto De León Márquez, toda vez que están realizando las audiencias vía zoom, según la distribución correspondiente; lo anterior, lo informo al Administrador del Juzgado.

Nombre	Periodo
Licenciado Luis Alberto Castro Guajardo.	Del 21 de octubre de 2020 al 24 de mayo de 2021.

9. Personal encargado de atender la visita: Licenciado Luis Alberto Castro Guajardo. Administrador del Juzgado.

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad el titular del órgano jurisdiccional manifiesta que el día tres de mayo del año en curso, se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

11. Observaciones de la visita anterior: Se hace constar que respecto a las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura, mediante oficio CJ-0073/2021 de fecha dos de febrero del año en curso, derivadas de la visita anterior; al respecto, del oficio se desprende que no se detectaron observaciones relevantes que destacar.-----

-----R E V I S I Ó N-----

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente:

Agenda de Trabajo.

En el período que comprende la presente visita se han programado **un total de dos mil ochocientas once audiencias.**

La última audiencia que aparece programada dentro del período de la presente visita, es la relacionada con la causa 285/2020, relativa a una audiencia de ejecución programada para las catorce treinta horas, del día veinticuatro de mayo del año en curso, corresponde a Adultos, por el delito de Privación de la libertad agravada por haber sido cometido por un grupo de dos o más sujetos activos.

Se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de [REDACTED], por el delito de Privación de la libertad agravada por haber sido cometido por un grupo de dos o más sujetos activos, **no se encuentra foliada y del conteo físico que se realizó consta de 77 fojas, obra la audiencia del día once de mayo del año en curso, se programó para el día veinticuatro del mismo mes y año para llevar acabo la audiencia de cómputo y beneficio.**

Según la agenda física que se tuvo a la vista, asimismo, con el apoyo de la agenda electrónica se obtuvo lo siguiente:

La última audiencia programada posteriormente, corresponde para el día dos julio del año dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta minutos, relacionado con la causa 0030/2021, del Juzgado Especializado en Violencia Familiar contra las Mujeres, instruida en contra de ██████████, por el delito de Violencia Familiar.

Se trajo a la vista la causa penal señalada identificada con caratula de color morada, la cual consta de 31 fojas, de la foja 01 a la 18 obra el pliego de la acusación con fecha de recibido del veintiuno de mayo del año en curso, y a foja 19, el acuerdo de fecha veinticuatro de mayo del presente año, en el cual se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de juicio para el día y hora señalado en el párrafo anterior.

Al ingresar al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las nueve horas y la última a las quince horas.

La programación de audiencias para la atención de asuntos urgentes es a partir de las nueve horas.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que la publicación de la Agenda diaria de audiencias se realiza en las pantallas electrónicas que se encuentran en el vestíbulo del juzgado, de su revisión se obtuvo que, para el día de hoy se programaron veintiséis audiencias la última corresponde a la señalada para las catorce horas con treinta minutos, a llevarse a cabo en la Sala número 02, relacionada con la causa penal 1305/2020, causa de adultos que por el delito de posesión simple y delitos contra las funciones de seguridad y justicia, relativa a una audiencia pública intermedia vía.

Se advierte de las audiencias programadas en la pantalla de la recepción del Juzgado que se publican datos que deben ser reservados de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado y, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial, observándose que se demora al cargar la respectiva información y al dar click, no se observan las audiencias respectivas, sin embargo, informa el Ingeniero Christian Javier de Hoyos Aguilar, Analista de sistemas, una vez que se tiene capturadas las audiencias se rinden en el drive que está en el correo rio.grande.penal.oral@gmail.com; para que Dirección de Informática de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado proceda a que ese archivo aparezca la información y aparezca publicado.

Cabe señalar que a partir del diecisiete de mayo del año en curso, señala la licenciada Kitzia Yubal Martínez Espino, Jefa de la Unidad de Sala, se lleva un documento electrónico Excel proporcionado por el Administrador General de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el control de la programación y audiencias diarias, dicho documento se encuentra en Google Drive y lo visualiza en tiempo real el referido Administrador General, la Jefa de Gestión Licenciada Anahí López y el Administrador de este Juzgado.

Anexo número 1.

Orden de las causas penales.

Se verificó que en el área de archivo se encuentran las carpetas ordenadas conforme al estado procesal que guarda cada uno de los asuntos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que, se encuentra en reparación la página y no se puede visualizar; al respecto, se observa que la encargada de dicho rubro está realizando la actividad en el rubro correspondiente al mostrar los documentos de intranet. Asimismo se mostró el documento que se va alimentando por la administración del Juzgado y **se advierte que solo se están registrando aquellas causas penales que se remiten al archivo y no aquellos que se van iniciando en el Juzgado.**

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

Registro de Causas.

Para la revisión de este apartado, en la unidad de causas, se verificó en un archivo electrónico Excel el registro de las carpetas iniciadas, en el que aparece que, en el período que se revisa se han recibido setecientos treinta y nueve causas penales; del juzgado especializado se recibieron treinta y dos en materia familiar y cuarenta y cuatro en materia penal y en materia de ejecución son doscientos veintiuno dando **un total de un mil treinta y seis causas recibidas.**

Anexo número 3.

Valores Recibidos.

Para la revisión de este apartado se verificó en el libro, se recibieron en el período **setecientos veintisiete valores** los cuales corresponden a certificados de depósito del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Rio Grande.

Anexo número 4.

Medios de Auxilio Judicial.

a) Recibidos

El juzgado en la unidad de causas, se lleva un registro electrónico-libro en el que se van asentando los registros de los medios de auxilio judicial recibidos.

En el período que comprende la presente visita, **se recibieron ciento setenta medios de auxilio judicial, todos ellos de adultos, ninguno de adolescentes y ninguno del Juzgado Especializado.**

De la revisión del registro electrónico se advirtió que conforme a la fecha de recibo del medio de auxilio judicial y su diligenciación, se encuentran pendientes de diligenciar según el dato que se observa en el libro electrónico **son sesenta pendientes.**

Por lo anterior, se verifico el registro electrónico correspondiente y **se advierte, que no se encuentra actualizado ya que el dato efectivo de pendientes por diligenciar son quince, de ellos tres dentro de término legal y doce fuera de plazo; el más antiguo**

de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno. Lo anterior, en contravención al artículo 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

b) Librados

En el período de la presente revisión, obran nueve registros, en total **se han librado cuatrocientos cincuenta y cuatro exhortos.**

Se encuentran doscientos sesenta y ocho pendientes de devolver por la autoridad requerida.

Anexo número 5.

Siendo las nueve horas del día veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, se incorporó a la presente visita el Maestro Gerardo Ontiveros Rentería, Visitador Judicial General.

Causas penales en los que se pronunció sentencia definitiva.

El número de sentencias pronunciadas se obtiene del archivo electrónico en formato Excel denominado "sentencias", a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, de la fecha de audiencia se selecciona por año y por meses y después de ordenar de la más antigua a las recientes y de ahí resultó la información.

En el período que comprende la presente visita, aparecen **doscientos tres registros de sentencias**, de ellas, ciento noventa y cinco adultos: tres de juicio oral y ciento noventa y dos de procedimiento abreviado; ocho de adolescentes, ellas de procedimiento abreviado.

En lo que corresponde al **Juzgado Especializado en Materia Familiar** se dictaron **ocho procedimientos especiales de Violencia Familiar.**

Se ingresó a la página del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de verificar las versiones públicas de las sentencias que han causado ejecutoria y de su revisión resultó: se visualizan sentencias hasta el mes de abril del año en curso, y las más recientes no se observan, al respecto el Encargado de la unidad de servicios, señaló que se han estado enviado vía correo electrónico a la Dirección de Informática las respectivas listas de asuntos para su publicación, sin embargo, aún no han sido publicadas las del mes de mayo con remisión del veintiuno de mayo del año en curso.

Anexo número 6.

Inventario de bienes.

Conforme al legajo en los que se agregan los oficios en orden cronológico de resguardo de mobiliario recibido de parte de Recursos Materiales, aparece que en el período que se revisa se recibió; informan que no se recibió material alguno durante el periodo que se revisa.

Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

En el apartado relativo a los recursos de apelaciones competencia de la Sala Colegiada Penal durante el período que abarca la visita se registraron **dos recursos.**

b) Tribunal Distrital

En el apartado correspondiente a los recursos de apelaciones competencia del Tribunal Distrital, se advierte que durante el período que abarca la visita se registraron **ocho recursos**.

C) Materia de ejecución

En el apartado relativo a los recursos de apelaciones referentes exclusivamente a la materia de ejecución se elaboró un archivo Excell de su revisión se obtuvo que en el período que abarca la visita, **tres aparecen registros de apelaciones recibidas**.

Anexo número 7.

Amparos.

a). Amparos Indirectos

De la revisión del libro se obtuvo que, durante el periodo que comprende la visita, se registraron **setenta y nueve amparos indirectos**.

b) Amparos Directos

Durante el período que comprende la visita, no se registraron **amparos directos**.

Anexo número 8.

Registro auxiliar.

En el período que comprende la visita según el legajo que para tal efecto lleva la jefa de trámite procesal, **se han presentado trece expedientillos por promociones irregulares**.

Por lo que respecta a aquellos escritos que aún se han judicializado, la Jefa de Unidad de Sala lleva un control en un registro electrónico denominado previo a causa, del cual se obtiene que en el período se acordaron **cincuenta cuadernos denominados previos a causa**.

Anexo número 9.

Registro de Índice Alfabético.

Para la revisión de este apartado, se tuvo a la vista un archivo electrónico Excel, llamado libro índice y general, en el que aparece el nombre del imputado con los apellidos, datos personales, número de causa, víctima, delito, con detenido o sin detenido, por orden cumplimentada o comparecencia constatándose la información que se indica.

En el Juzgado acusatorio corresponden el siguiente rubro:

El último registro corresponde a la causa penal 456/2021 [REDACTED], en el que aparece como imputado por el delito de Abuso sexual en persona incapaz.

En lo referente al Juzgado Especializado en Violencia Familiar el que corresponde al registro familiar al expediente número 32/2021 La parte actora es [REDACTED] en contra de [REDACTED] radicado el veinticuatro de mayo del año; lo anterior se encuentra en archivo electrónico.

Remisiones al Archivo.

Durante el período que comprende la presente visita según se desprende del legajo, en total fueron remitidas doscientas tres carpetas al Archivo General del Poder Judicial. Las cuales fueron enviadas en una remesa. En fecha veintitrés de abril del año en curso, mediante oficio 08/2021 -ADCH/2020.

Anexo número 10

Control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

El juzgado lleva el control de solicitud y pronunciamiento de órdenes electrónicamente, de su revisión se obtuvo que:

En el período se dictaron **ciento ochenta y cuatro solicitudes de órdenes de aprehensión.**

Se giraron dos órdenes de detención en materia de **adolescentes** en **Materia Familiar** ninguna.

En el Juzgado Especializado en violencia familiar se solicitaron **catorce órdenes.**

En lo referente a órdenes de comparecencia **no** se solicitó **órdenes de comparecencia** en ninguna materia o especialización.

No se giraron órdenes de comparecencia en materia de adolescentes ni en Violencia Especializado en Violencia Familiar.

Anexo número 11

Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

En el periodo que comprende la visita, según los registros electrónicos aparecen las siguientes solicitudes de actos de investigación que requieren autorización previa en el período **fueron tres solicitudes.**

Anexo número 12

Libro de Notificadores.

Durante el período que comprende esta visita, conforme al archivo electrónico Excel denominado libro de notificaciones penal oficial habilitado para llevar a cabo las **notificaciones fuera del local del juzgado se realizaron un total de tres mil ciento ochenta y tres notificaciones** y ocho mil novecientas noventa y cinco dentro del local del juzgado por diversos medios electrónicos.

De las notificaciones realizadas del **Juzgado Especializado en Violencia Familiar contra de las mujeres** del mes de febrero del año en curso al veinticuatro de mayo del presente año, se han realizado un total de ciento sesenta y cuatro fuera del local del Juzgado y trescientas veinticuatro dentro del Juzgado.

Anexo número 13

Registro de promociones recibidas

En el período que abarca esta visita se recibieron **tres mil ciento setenta y nueve promociones;** de las cuales, del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral fueron un mil ciento setenta y siete y un mil

doscientas cuatro promociones de ejecución, y ciento noventa y ocho del Juzgado de Primera Instancia Especializado.

Anexo número 14

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

Publicación de Listas de Acuerdos.

El juzgado lleva un registro electrónico de control de los acuerdos pronunciados; durante el periodo que comprende la visita, se han pronunciado **un total de tres mil ciento cincuenta y seis acuerdos, de ellos ciento treinta y tres del Juzgado Especializado en Violencia Familiar contra las mujeres**, en este juzgado se pronuncian aproximadamente **veinticuatro acuerdos diarios**.

Anexo número 15

Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de Billetes de Depósito y sistema integral de gestión informático.

En relación a este apartado, se verificó que el sistema de SICED, consistente en registrar y expedir, los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

En cuanto al sistema de gestión, el Administrador del Juzgado que no cuentan aún con el sistema PAIJ, para verificar el expediente virtual.

III Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

Análisis de causas penales

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

Anexo número 16

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

Cotejo de datos de registros electrónicos y estadística mensual.

Acto continuo, se procedió a verificar los archivos Excel de sentencias definitivas, con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó:

Anexo número 17

Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Anexo número 18

V. Solicitud de Audiencias

Durante la visita, en atención a que la presente inspección se publicó con la debida oportunidad en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el transcurso de la visita compareció la siguiente persona:

Siendo las catorce horas con treinta minutos, compareció la licenciada [REDACTED], Defensora particular manifestó diversas inconformidades en cuanto a las causas penales 242/2017, 167/2021, 116/2021, 368/2021, 740/2020, quien solicitó sea remitida al H. Consejo de la Judicatura del Estado. Dicha comparecencia se levantó por separado y forma parte como anexo a la presente acta.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes expusieron lo siguiente:

El Licenciado Luis Alberto Castro Guajardo Administrador del Juzgado hizo una manifestación misma que se agrega como anexo a la presente acta.

VII. Observaciones Generales

En cada uno de los apartados de la presente acta han quedado señaladas las observaciones pertinentes.

Con lo anterior y siendo las veintitrés horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se dio por terminada la primera visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador del Juzgado, el Visitador Judicial General, el Visitador Judicial y el Inspector Administrativo, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, uno más que queda en poder del Administrador del órgano visitado y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

Licenciado Luis Alberto Castro Guajardo
Administrador del Juzgado

Maestro Gerardo Ontiveros Rentería
Visitador Judicial General.

Maestro Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial

Licenciado Erik Dante Acuña Solís
Inspector Administrativo

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 1

Agenda de Audiencias.

	Adultos	Adolescentes	Juzgado Especializado			Ejecución	Total
			Materia Familiar	En materia Penal	Cuadernillo Auxiliar o Previo a causa		
Audiencias programadas	2460	40	30	281	00	241	3052
Iniciadas (celebradas)	1564	29	10	270	00	241	2114
No iniciadas (Diferidas)	896	11	20	11	00	000	938
Programadas Posteriormente	303	02	17	03	00	037	362
Públicas _____	2366	38	30	266	00	241	2941
Privadas _____	94	02	00	15	00	00	111
Observaciones							

Audiencias por función periodo de la Visita.

Función	Cantidad	Observaciones
Privadas		
INICIAL	1389	
INTERMEDIA	1409	
DE JUICIO	13	
DE EJECUCIÓN	241	
Total	3052	

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 2. Reporte obtenido durante la primera Visita de Inspección Ordinaria de fechas 19 y 20 de mayo de dos mil veintiuno al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en Acuña, Coahuila de Zaragoza

Observaciones: El Administrador y personal de del Juzgado solicitan:

Nombre	Area	Solicitud
Lic. Candelaria Hernandez		
Maria De Lourdes Olivares		
Maria Medina		
Raymundo Galvan		
Mario Vazquez		
Lic. Kitzia Martinez		
Lic. Kitzia Martinez		
Lic Victor Reyes		
Alejandro Chavarria		
Alejandro Chavarria		
Alejandro Chavarria		
Ana Karen Marin		
Lic. Kitzia Martinez		
Lic. Oliver Lopez		
Lic. Alejandra Martinez		
Karina Sanchez		
Notificadores		
Lic. Dayana Moreno		
Raymundo Galvan		
Notificadores		
Lic Alejandra Martinez		
Lidia Alanis		
Jueces		

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 3.

Registro de Causas.

	Adultos	Adolescentes	Juzgado Especializado		Ejecución	Total
Asuntos recibidos			Materia Familiar	En materia Penal		
	734	05	32	44	221	1036

Las carpetas recibidas más recientes en el período que se revisa, corresponden:

Adultos:		Adolescentes:	
Número de carpeta	456/2021	Número de carpeta	15/2021
Delito	Abuso sexual en persona incapaz	Delito	Posesión de narcóticos con fines de suministro o comercio.
Imputado	██████████	Adolescente	██████████
Fecha y hora de recepción	22.42 horas del 23-05-2021	Fecha y hora de recepción	12.35 horas 05-01-2021
Tipo de requerimiento	Orden de aprehensión privada	Tipo de requerimiento	Audiencia inicial de control de detención con detenido
Fecha de radicación	24-05-2021	Fecha de radicación	06-01-2021
Fecha y hora de audiencia	24-05-2021 12.30 horas.	Fecha y hora de audiencia	06-01-2021 11.00 horas
Aspectos por destacar:	La carpeta no se encuentra foliada, sellada y las hojas en blanco sin texto. Del conteo manual que se realizó consta de 03 fojas.	Aspectos por destacar:	La carpeta no se encuentra foliada, sellada y las hojas en blanco sin texto. Del conteo manual que se realizó consta de 30 fojas.

Juzgado Especializado	Materia Familiar	En Materia Penal	Ejecución	
Número de carpeta	32/2021	44/2021 JEVF	Número de carpeta	146/2021
Delito	Procedimiento Especial de Violencia Familiar	Violencia Familiar	Delito	Posesión Simple de Narcóticos y Delitos contra las funciones de

				Seguridad y Justicia en la modalidad de Halconeos
Imputado	██████	██████	Imputado	██████
Fecha y hora de recepción	14.15 horas del 24-05-2021	20.00 horas del 19-05-2021	Fecha y hora de recepción	14.30 horas del 24-05-2021
Tipo de requerimiento	Radicación de Juicio Especial de Violencia Familiar	Solicitud para orden de aprehensión	Tipo de requerimiento	Puesta a disposición
Fecha de radicación	Pendiente dentro de término	20-05-2021	Fecha de radicación	24-05-2021
Fecha y hora de audiencia	Pendiente dentro de término 06-07-2021 9.30 horas.	11.00 horas del 20-05-2021	Fecha y hora de audiencia	-----
Aspectos por destacar:		La carpeta no se encuentra foliada, sellada y las hojas en blanco sin texto. Del conteo manual que se realizó consta de 09 fojas.	Aspectos por destacar	La carpeta no se encuentra foliada, sellada y las hojas en blanco sin texto. Del conteo manual que se realizó consta de 09 fojas.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 4.

Valores Recibidos.

El último asiento es el folio interno 522/2021, relacionado con la causa 40/2021, instruido en contra de ██████, ██████, ██████, ██████, ██████ e ██████, por el delito de Posesión de narcóticos con fines de suministro, la cantidad de **\$1493. M.N. 66/100 (un mil cuatrocientos noventa y tres 66/100 M.N.)** consignado por multa, con certificado número **X18000642-2, consignado por ██████**. Se trajo a la vista la causa, al revisar las constancias aparece un certificado de depósito de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, por la cantidad señalada en concepto señalado.

En lo referente a certificados del Juzgado en Primera Instancia Especializado en Violencia Familiar contra las Mujeres del Distrito Judicial de Río Grande, Manifiesta el Administrador que en el periodo no se ha recibido certificado alguno.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó:

Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió se encontraron debidamente glosados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el referido libro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben de realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 173 del Código Nacional de Procedimientos Penales: para lo cual informó el Administrador que en dos (2) ocasiones de una misma causa penales se han recibido dinero en efectivo.

Con los libros electrónicos, sistemas de gestión, libretas auxiliares o diversos controles internos facilitados por el/la Administrador(a) del Centro de Justicia Penal y las carpetas correspondientes, junto con los certificados de depósito, pólizas de fianza, garantías diversas de valor análogo que tuvo a la vista, procedió a realizar el cotejo correspondiente. De esa manera pudo constatar que se encuentran integridados en el legajo respectivo.

Manejo de garantías en efectivo:

Con los libros electrónicos de control de registro de pólizas de fianza y garantías diversas, de certificados de depósito y algunas carpetas se procedió a verificar que el numerario exhibido en efectivo fuera canjeado en los plazos que establece el artículo 173 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el siguiente resultado:

Causa o carpeta	Número de control interno	Fecha de exhibición de la garantía en efectivo	Fecha de expedición del billete de depósito	¿El depósito en efectivo fue canjeado en el plazo legal?
1059/2020	278/2021	15-03-2021	16-03-2021	Posesión de Narcóticos con fines de suministro y delitos contra las funciones de seguridad y justicia. X180006754-0 \$10,000.00
1059/2020	279/2021	15-03-2021	16-03-2021	Posesión de Narcóticos con fines de suministro y delitos contra las funciones de seguridad y justicia. X180006753-0 \$16,246.56
<p>Observaciones: La causa penal se remitió al archivo regional mediante oficio 08/2021-ADCH, de fecha 23 de abril del año en curso, en dicho listado obra uno del año 2020 y entre los cuales se encuentra el de referencia y como datos adicionales se asentó, imputado ██████ fecha del último acuerdo del 07 de abril del presente año; motivo por el cual no se tuvo a la vista.</p>				

La información se obtuvo de unas copias del libro de valores con folio del 01 al 079 vuelta; al respecto informó el Administrador que procederá a realizar un libro electrónico con los rubros atendiendo a los lineamientos de los libros de los Juzgados aprobados por la Visitaduría Judicial General, del año dos mil nueve. Que cuando se trate de fianzas en efectivo se habilitara una columna en que se señale la fecha de la exhibición, para verificar el canje respectivo; señalando además que por excepción se reciben en este Juzgado pagos en efectivo.

Al momento se cuenta con un diseño proporcionado por la Administración General respecto a la Materia del Juzgado Especializado en Violencia en Contra de las Mujeres.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 5.

Medios de Auxilio Judicial.

Exhortos recibidos.

	Adultos	Adolescentes	Juzgado Especializado		Ejecución	Total
			Materia Familiar	En materia Penal		
Exhortos recibidos	162	00	01	00	07	170

Los exhortos más recientes recibidos en el período que se revisa; corresponden:

Adultos:		Adolescentes:	
Fecha de recepción	24-05-2021	Fecha de recepción	-----
Número de control interno	122/2021	Número de control interno	-----
Fecha de radicación	24-05-2021	Fecha de radicación	-----
Autoridad solicitante	Tercer Tribunal Distrital	Autoridad solicitante	-----
Objeto	Notificar a la sentenciada aclaración de alegatos.	Objeto	-----
Congruencia entre los datos registrados y los que se desprendan de la causa	si	Congruencia entre los datos registrados y los que se desprendan de la causa	-----
Fecha de devolución	Pendiente dentro de término.	Fecha de devolución	-----
Observaciones		Observaciones	

Juzgado Especializado:	Materia familiar	En Materia Penal	Ejecución:	
------------------------	------------------	------------------	------------	--

Fecha de recepción	19-03-2021		Fecha de recepción	06-05-2021
Número de control interno	0001/2021-JEVF		Número de control interno	95/2021
Fecha de radicación	22-03-2021		Fecha de radicación	07-05-2021
Autoridad solicitante	Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar contra las Mujeres del Distrito Judicial de Sabinas		Autoridad solicitante	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Especializado en Materia de Ejecución del Distrito Judicial de Torreón.
Objeto	Notificar al generador de violencia		Objeto	Notificar el acuerdo de traslado.
Congruencia entre los datos registrados y los que se desprendan de la causa			Congruencia entre los datos registrados y los que se desprendan de la causa	
Fecha de devolución	06-04-2021 sin diligenciar.		Fecha de devolución	12-05-2021 vía buzón electrónico folio: 00033273 diligenciado
Observaciones	Del libro electrónico Excel, se advierte que en el concepto de número de origen se plasmo "Sabinas" siendo el dato 03/2021-JEVF; En el concepto de fecha del acuerdo se señaló el de la fecha de recepción del Juzgado, siendo el dato 19-03-2021. Asimismo, no obra la columna de fecha de radicación, según dicho documento electrónico fue		Observaciones	En el libro electrónico se identifica con el concepto de Ejecución, sin embargo, se registra de manera consecutiva entre los del juzgado Acusatorio Oral Penal. El exhorto consta de 13 fojas, no se encuentra foliado, ni sellado y los proveídos no obra la firma respectiva.

	enviado por la Administración General de Saltillo. El exhorto no se encuentra, sellado y consta de 13 fojas.			
--	--	--	--	--

Exhortos devueltos:

En el período del veintiuno de octubre del dos mil veinte al dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, que corresponde esta información, **se devolvieron ciento cuarenta y uno exhortos devueltos.**

Diligenciados	Sin diligenciar	Parcialmente diligenciados	Total diligenciados	Pendientes de diligenciar.
135	06	00	141	15

Del análisis del libro electrónico de los exhortos recibidos, se advirtió lo siguiente:

Exhortos pendientes de diligencias dentro de término legal:

	Número de exhorto	Autoridad	Fecha de entrega a los notificadores para diligenciar:	Nombre del Notificador a quien se le asigno:
01	115/2021	Sala Colegiada Penal.	20-05-2021	Licenciado Edgar
02	117/2021	Sala Colegiada Penal.	24-05-2021	Licenciado Edgar
13	122/2021	Tercer Tribunal Distrital	24-05-2021	Licenciada Angélica

Exhortos pendientes de diligencias fuera del término legal:

	Número de exhorto	Autoridad	Fecha de entrega a los notificadores para diligenciar:	Nombre del Notificador a quien se le asigno:
01	39/2021	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	23-02-2021	Licenciada Angélica

02	41/2021	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	23-02-2021	Licenciada Angélica
03	44/2021	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	26-02-2021	Licenciada Angélica
04	53/2021	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	19-03-2021	Licenciada Angélica
05	55/2021	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	19-03-2021	Licenciada Angélica
06	68/2021	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	08-04-2021	Licenciada Angélica
07	70/2021	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	09-04-2021	Licenciada Angélica
08	71/2021	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	12-04-2021	Licenciada Angélica
09	86/2021	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y	19-04-2021	Licenciada Angélica

		Oral del Distrito Judicial de Saltillo.		
10	103/2021	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	12-05-2021	Licenciada Angélica
11	112/2021	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	18-05-2021	Licenciada Angélica
12	113/2021	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	18-05-2021	Licenciada Angélica

Lo anterior, en contravención al artículo 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Exhortos que se encuentran como pendientes de diligenciar en el libro electrónico Excel, y que del análisis respectivo, se observa que ya fueron diligenciados, sin embargo, no obra el dato en el libro:

	Número de exhorto	Autoridad	Nombre de la encargada de la causa	Observaciones
01	240/2020	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	Licenciada Alejandra Martínez Grande	Se formó expediente irregular y no exhorto por solicitarse computo de compurgación.
02	003/2021	Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Torreón	Licenciada Alejandra Martínez Grande	Se devolvió sin diligenciar el día 07-01-2021
03	004/2021	Juzgado Cuarto de Ejecución de Sentencias de Durango	Licenciada Alejandra Martínez Grande	Se recibe y se devuelve sin diligenciar 13-01-2021
04	05/2021	Primera Instancia en	Licenciada Alejandra	Devuelto diligenciado el

		Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Torreón	Martínez Grande	25-01-2021
05	43/2021	Juzgado de Ejecución de sanciones del Estado de Nuevo León	Licenciada Alejandra Martínez Grande	Diligenciado y devuelto el 12-04-2021

De lo anterior se advierte que el libro electrónico y físico que se lleva no se encuentra actualizado, toda vez que no obran datos completos de exhortos que ya fueron diligenciados. Lo anterior en contravención al artículo 296 fracciones II, IX, XII, XIX, XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; Artículo 18 inciso B) 1, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El exhorto más reciente devuelto corresponde al identificado con el número:

Adultos:		Adolescentes:	
Fecha de recepción	24-05-2021	Fecha de recepción	-----
Número de control interno	121/2021	Número de control interno	-----
Fecha de radicación	24-05-2021	Fecha de radicación	-----
Autoridad solicitante	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Acuña.	Autoridad solicitante	-----
Objeto	Notificar audiencia intermedia al acusado en el Centro Penitenciario.	Objeto	-----
Congruencia entre los datos registrados y los que se desprendan de la causa	Si	Congruencia entre los datos registrados y los que se desprendan de la causa	-----
Fecha de devolución	24-05-2021	Fecha de devolución	-----
Observaciones	El exhorto no se cuenta sellado, ni foliado.	Observaciones	-----

Juzgado Especializado	En materia Familiar	En materia Penal	Ejecución	
Fecha de	-----	-----	Fecha de	-----

recepción			recepción	
Número de control interno	-----	-----	Número de control interno	-----
Fecha de radicación	-----	-----	Fecha de radicación	-----
Autoridad solicitante	-----	-----	Autoridad solicitante	-----
Objeto	-----	-----	Objeto	-----
Congruencia entre los datos registrados y los que se desprendan de la causa	-----	-----	Congruencia entre los datos registrados y los que se desprendan de la causa	-----
Fecha de devolución	-----	-----	Fecha de devolución	-----
Observaciones	-----	-----	Observaciones	-----

Exhortos librados:

	Adultos	Adolescentes	Materia Familiar	Ejecución	Total
Exhortos librados	398	05	01	50	454

Los exhortos librados más recientes, en el período que comprende la presente visita corresponde:

Adultos:		Adolescentes:	
Número de causa	865/2020	Número de causa	1373/2020
Número de exhorto	338/2021	Número de exhorto	340/2021
Fecha del acuerdo	24-05-2021	Fecha del acuerdo	24-05-2021
Objeto	Notificación	Objeto	Notificar sentencia
Autoridad requerida	Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.	Autoridad requerida	Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.
Fecha de envío	24-05-2021	Fecha de envío	24-05-2021
Delito	Violencia Familiar	Delito	Homicidio por riña con carácter de provocado
Imputado	██████████	Adolescente	██████████.
Fecha de devolución	Pendiente	Fecha de devolución	Pendiente
Observaciones		Observaciones	La causa penal se encuentra sin foliar, sin sellar y sin texto en las hojas en blanco. Del conteo manual consta de 84 fojas.

Materia Familiar:		Ejecución:	
Número de causa	0021/2021-JEVF	Número de causa	132/2021
Número de exhorto	001/2021	Número de exhorto	339/2021
Fecha del acuerdo	17-05-2021	Fecha del acuerdo	24-05-2021
Objeto	Notificación	Objeto	Notificación
Autoridad requerida	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal Especializado en violencia en contra de mujeres del Distrito Judicial de Acuña.	Autoridad requerida	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Sabinas
Fecha de envío	17-05-2021	Fecha de envío	24-05-2021
Fecha de devolución	Pendiente	Fecha de devolución	Pendiente
Observaciones	El expediente se encuentra sin sellar, parcialmente foliado, parcialmente rubricado. Del conteo manual consta de 54 fojas.	Observaciones	

Exhortos librados devueltos:

En el período del veintiuno de octubre del dos mil veinte al dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, que corresponde esta información, **se devolvieron doscientos sesenta y ocho exhortos devueltos.**

Diligenciados	Sin diligenciar	Parcialmente diligenciados	Total diligenciados	Pendientes de diligenciar.
287	32	00	319	268

De los asuntos pendientes por diligenciar se advierte un número considerable de exhortos, por lo que el Administrador del Juzgado Verificará el dato real del exhortos librados pendientes de regresar, para establecer el número en la estadística mensual correspondiente.

De lo anterior se advierte que el libro electrónico y físico que se lleva no se encuentra actualizado, toda vez que no obran datos completos de exhortos que ya fueron diligenciados. Lo anterior en contravención al artículo 296 fracciones II, IX, XII, XIX, XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; Artículo 18 inciso B) 1, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 6.

Causas penales en los que se pronunció sentencia definitiva.

	Adultos	Adolescentes	Juzgado Especializado en Violencia Familiar	Total
Número de audiencias finales	195	08	08	211

La última causa registrada en el período de la visita con fecha de audiencia final:

Adultos:		Adolescentes:	
Número de causa	286/2020, 1128/2020 y 235/2020	Número de causa	1373/2020
Delito	Posesión simple de Narcóticos	Conducta tipificada	Homicidio simple doloso
Imputado	██████████	Adolescente	██████████
Fecha de audiencia final	24-05-2021	Fecha de audiencia final	21-05-2021
Fecha de pronunciamiento	24-05-2021	Fecha de pronunciamiento	21-05-2021
Tipo de resolución	Número de sentencia 137/2021 procedimiento abreviado	Tipo de resolución	Número de sentencia 135/2021, Procedimiento abreviado
Aspectos por destacar:		Aspectos por destacar:	

Juzgado Familiar	
Número de causa	-----
Delito	-----
Imputado	-----
Fecha de audiencia final	-----
Fecha de pronunciamiento	-----
Tipo de resolución	-----

Aspectos por destacar:	-----
------------------------	-------

Juzgado Especializado en Violencia Familiar:	
Número de Expediente	0006/2021
Juicio	Violencia Familiar
Generador de violencia	████████████████████
Fecha de audiencia de pruebas de juicio	07-04-2021
Fecha de pronunciamiento	28-04-2021
Tipo de resolución	Condenatorio
Aspectos por destacar:	

En el período de la presente visita aparecen **doscientas once sentencias pronunciadas**; de ellas:

Adultos		Adolescentes	
Juicio Oral	Procedimiento abreviado	Juicio Oral	Procedimiento abreviado
03	192	00	08
Total:195		Total:08	
Observaciones:			

Materia Familiar	
Juicio Oral	Procedimiento abreviado
00	00
Total:0	

Juzgado Especializado en Violencia Familiar.	
Procedimiento Especial de violencia familiar	
08	
Total:08	

Sentencias pendientes por pronunciar, periodo de la visita:

Del libro electrónico Excel que se tuvo acceso en el Juzgado, se observó que no aparece sentencia pendiente por pronunciar; interrogado que fuera el encargado de la Unidad de Causa Licenciado Wong, señaló que se encuentra una sentencia pendiente por engrosar la cual le correspondió al Licenciado Reynold Elguezabal Dávila, y corresponden a los siguientes datos:

Número de causa	Delito	Imputado	Fecha de audiencia	Fecha de la sentencia	Observaciones
579/2020	Posesión simple de narcóticos con fines de suministro		Audiencia intermedia de procedimiento o abreviado 13-05-2021	Pendiente fuera de plazo legal Juez: Reynold Elguezabal Dávila	La causa penal no se encuentra foliada, ni sellada ni las hojas en blanco no contiene sin texto.

Del libro electrónico se advierte que: la señalada causa penal ya se encuentra registrada con número de sentencia 128/2021, de fecha de audiencia 13-05-2021 y pronunciamiento 13-05-2021, dentro de la causa penal 579/2020 y acumulado 926/2020; por lo anterior, se observa que se registró la misma fecha de la audiencia en que se dictó el fallo, pero aún se encuentra pendiente por engrosar la sentencia respectiva. Dicha causa penal consta de 104 fojas del conteo manual que se realizó.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 7.

Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal.

El registro más reciente del período la presente visita corresponde:

Adultos		Adolescentes	
Número de causa	178/2019	Número de causa	-----
Delito	Violación en persona menor de quince años de edad.	Conducta tipificada	-----
Imputado	██████████	Adolescente	-----
Fecha de resolución impugnada	11-12-2020	Fecha de resolución impugnada	-----
Fecha de admisión del recurso	26-01-2021	Fecha de admisión del recurso	-----
Fecha de remisión a la alzada	11-02-2021	Fecha de remisión a la alzada	-----
Observaciones:		Observaciones:	

Materia Familiar		Ejecución	
Número de causa	-----	Número de causa	-----
Delito	-----	Conducta tipificada	-----
Imputado	-----	Adolescente	-----
Fecha de resolución impugnada	-----	Fecha de resolución impugnada	-----
Fecha de admisión del recurso	-----	Fecha de admisión del recurso	-----
Fecha de remisión a la alzada	-----	Fecha de remisión a la alzada	-----
Observaciones:		Observaciones:	

Causas pendientes de remisión a la alzada, durante la visita:

Adultos							Adolescentes						
Número de causa	Delito	Imputado	Fecha de resolución	Fecha de admisión	Fecha de remisión a la alzada	Observaciones	Número de causa	Delito	Imputado	Fecha de resolución	Fecha de admisión	Fecha de remisión a la alzada	Observaciones
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Materia Familiar							Ejecución						
Número de causa	Delito	Imputado	Fecha de resolución	Fecha de admisión	Fecha de remisión a la alzada	Observaciones	Número de causa	Delito	Imputado	Fecha de resolución	Fecha de admisión	Fecha de remisión a la alzada	Observaciones
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Número de recursos devueltos en el período de la presente visita:

Adultos					Adolescentes				
Número de resoluciones					Número de resoluciones				
Confirmadas	Revocadas	Modificadas	Otros motivos	Total	Confirmadas	Revocadas	Modificadas	Otros motivos	Total
01	00	00	00	01	00	00	00	00	00
Observaciones:					Observaciones:				

Materia Familiar					Ejecución				
Número de resoluciones					Número de resoluciones				
Confirmadas	Revocadas	Modificadas	Otros motivos	Total	Confirmadas	Revocadas	Modificadas	Otros motivos	Total
00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Observaciones:					Observaciones:				

b) Tribunal Distrital

El registro más reciente del período la presente visita corresponde:

Adultos		Adolescentes	
Número de causa	1327/2017	Número de Causa	-----
Delito	Violación equiparada calificada de prepotente	Conducta tipificada	-----
Imputado	██████████	Adolescente	-----
Fecha de resolución impugnada	07-04-2021	Fecha de resolución impugnada	-----
Fecha de admisión del recurso	07-04-2021	Fecha de admisión del recurso	-----
Fecha de remisión a la alzada	08-05-2021	Fecha de remisión a la alzada	-----
Observaciones:		Observaciones:	

Materia Familiar		Ejecución	
Número de causa	-----	Número de causa	17/2017
Delito	-----	Conducta tipificada	Homicidio en riña
Imputado	-----	Sentenciado	██████████
Fecha de resolución impugnada	-----	Fecha de resolución impugnada	07-02-2020
Fecha de admisión del recurso	-----	Fecha de admisión del recurso	19-05-2021
Fecha de remisión a la alzada	-----	Fecha de remisión a la alzada	19-05-2021
Observaciones:		Observaciones:	

Causas pendientes de remisión a la alzada, durante la visita, corresponden a las siguientes:

Adultos							Adolescentes						
Número de causa	Delito	Imputado	Fecha de resolución	Fecha de admisión	Fecha de remisión a	Observaciones	Número	Delito	Imputado	Fecha de resolución	Fecha de admisión	Fecha de remisión a	Observaciones
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Materia Familiar							Ejecución						
Número de causa	Delito	Imputado	Fecha de resolución	Fecha de admisión	Fecha de remisión a	Observaciones	Número de causa	Delito	Imputado	Fecha de resolución	Fecha de admisión	Fecha de remisión a	Observaciones
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Número de recursos devueltos en el período de la presente visita, corresponden a los siguientes:

Adultos					Adolescentes				
Número de resoluciones					Número de resoluciones				
Confir- mas	Revoca- das	Modificad- as	Otros motivos	Total	Confir- mas	Revoca- das	Modificad- as	Otros motivos	Total
01	00	00	00	01	00	00	00	00	00
Observaciones:					Observaciones:				

Materia Familiar					Ejecución				
Número de resoluciones					Número de resoluciones				
Confir- mas	Revoca- das	Modificad- as	Otros motivos	Total	Confir- mas	Revoca- das	Modificad- as	Otros motivos	Total
00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Observaciones:					Observaciones:				

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 8.

Amparos.

Amparos indirectos:

El registro más reciente del período la presente visita corresponde:

Adultos		Adolescentes	
Juicio de Amparo	425/2021	Juicio de Amparo	
Autoridad Federal	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	Autoridad Federal	
Quejoso	██████████	Quejoso	
Número de causa	032/2021	Número de causa	
Fecha del acto reclamado	21-05-2021	Fecha del acto reclamado	
Fecha de informe previo	21-05-2021	Fecha de informe previo	
Fecha de informe justificado	21-05-2021	Fecha de informe justificado	
Observaciones:.		Observaciones:	

Materia Familiar		Ejecución	
Juicio de Amparo	-----	Juicio de Amparo	-----
Autoridad Federal	-----	Autoridad Federal	-----
Quejoso	-----	Quejoso	-----
Número de causa	-----	Número de causa	-----
Fecha del acto reclamado	-----	Fecha del acto reclamado	-----
Fecha de informe previo	-----	Fecha de informe previo	-----
Fecha de informe justificado	-----	Fecha de informe justificado	-----
Observaciones:		Observaciones:	

Observaciones:	Observaciones:
----------------	----------------

b) Amparos Directos

El registro mas reciente del período la presente visita corresponde:

Adultos		Adolescentes	
Juicio de Amparo	-----	Juicio de Amparo	-----
Autoridad Federal	-----	Autoridad Federal	-----
Quejoso	-----	Quejoso	-----
Número de causa	-----	Número de causa	-----
Fecha del acto reclamado	-----	Fecha del acto reclamado	-----
Fecha de informe previo	-----	Fecha de informe previo	-----
Fecha de informe justificado	-----	Fecha de informe justificado	-----
Observaciones: no se recibieron		Observaciones:	

Materia Familiar		Ejecución	
Juicio de Amparo	-----	Juicio de Amparo	-----
Autoridad Federal	-----	Autoridad Federal	-----
Quejoso	-----	Quejoso	-----
Número de causa	-----	Número de causa	-----
Fecha del acto reclamado	-----	Fecha del acto reclamado	-----
Fecha de informe previo	-----	Fecha de informe previo	-----
Fecha de informe justificado	-----	Fecha de informe justificado	-----
Observaciones:		Observaciones:	

Causas en las que se encuentra pendiente de remitir informes a la autoridad federal en el período de la visita; corresponden a las siguientes:

Adultos				Adolescentes			
Número de causa	Autoridad federal	Tipo de informe solicitado	Fecha de vencimiento de informe	Número de causa	Autoridad federal	Tipo de informe solicitado	Fecha de vencimiento de informe
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Observaciones:				Observaciones:			

Materia Familiar			Ejecución		
Número de causa	Autoridad federal	Tipo de informe solicitado	Número de causa	Autoridad federal	Tipo de informe solicitado
-----	-----	-----	-----	-----	-----
Observaciones:			Observaciones:		

Número de amparos resueltos en el período de la presente visita, corresponden a los siguientes:

Adultos					Adolescentes				
Número de resoluciones					Número de resoluciones				
Concedido	Negado	Sobreseído	Otros motivos	Total	Concedido	Negado	Sobreseído	Otros motivos	Total
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Observaciones:					Observaciones:				

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 9.
Registro auxiliar.

	Adultos	Adolescentes	Materia Familiar	Especializado en Violencia Familiar.	Ejecución	Total
Número de promociones irregulares	13	00	00	00	00	13
Número Cuadernos denominados previos a causa	50	00	00	00	00	50

La más reciente promoción irregular recibida corresponde:

	Adultos	Adolescentes	Materia Familiar	Especializado en violencia familiar	Ejecución
Fecha de recepción	077/2021	-----	-----	-----	-----
Solicitante	██████████	-----	-----	-----	-----
Fecha de acuerdo	13-05-2021	-----	-----	-----	-----
Motivo por el cual se formo cuadernillo	Orden de cateo	-----	-----	-----	-----
observaciones					

El más reciente cuaderno previo a causa corresponde:

	Adultos	Adolescentes	Materia Familiar	Especializado en Violencia Familiar.	Ejecución
Fecha de recepción	77/2021	-----	-----	-----	-----
Solicitante	██████████	-----	-----	-----	-----
Fecha de acuerdo	13-05-2021	-----	-----	-----	-----
Motivo por el cual se formo cuadernillo	Orden de cateo	-----	-----	-----	-----
observaciones					

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 10.

Remisiones al Archivo.

Número progresivo	Fecha	Número de oficio	Cantidad de expedientes/ causas.
01	23-04-2021	08/2021-ADCH	203
Observaciones:			

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 11.

Control de órdenes de Aprehensión y Comparecencia.

Adultos		Adolescentes	
Ordenes de aprehensión	Ordenes de comparecencia	Ordenes de detención	Ordenes de comparecencia
182 de ellas 170 obsequiadas y 12 negadas.	00	02 obsequiadas	00

Materia Familiar	
Ordenes de aprehensión	Ordenes de comparecencia
00	00
Especializado en Violencia familiar	
Ordenes de aprehensión	Ordenes de comparecencia
14	00

a) Ordenes de aprehensión:

El registro mas reciente de ordenes de aprehensión en el período la presente visita corresponde:

Adultos		Adolescentes	
Número de causa	1273/2020	Número de causa	1396/2020
En contra de	██████████	En contra de	██████████
Delito	Posesión de Narcóticos con fines de comercio	Delito	Lesiones Gravísimas que ponen peligro la vida
Fecha de otorgamiento	24-05-2021	Fecha de otorgamiento	23-12/2020

	Observaciones:
--	----------------

Materia Familiar	
Número de causa	-----
En contra de	-----
Delito	-----
Fecha de otorgamiento	-----
Observaciones:	

Especializado en Violencia Familiar.	
Número de causa	044/2021
En contra de	████████
Delito	Violencia Familiar
Fecha de otorgamiento	21-05-2021
Observaciones:	

b) Ordenes de comparecencia:

El registro mas reciente de ordenes de comparecencia en el período la presente visita corresponde:

Adultos		Adolescentes	
Número de causa	-----	Número de causa	-----
En contra de	-----	En contra de	-----
Delito	-----	Delito	-----
Fecha de otorgamiento	-----	Fecha de otorgamiento	-----
Observaciones:		Observaciones:	

Materia Familiar	
Número de causa	-----
En contra de	-----
Delito	-----
Fecha de otorgamiento	-----
Observaciones:	

Especializado en Violencia Familiar	
Número de causa	-----
En contra de	-----
Delito	-----
Fecha de otorgamiento	-----
Observaciones:	

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 12.

Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

En el periodo que comprende la visita, según los registros electrónicos aparecen las siguientes solicitudes:

Actos de Investigación que requieren autorización previa.	
I. La exhumación de cadáveres.	01
II. Las ordenes de Cateo.	02
III. La intervención de comunicaciones privadas y correspondencia .	00
IV. La toma de muestras de fluido corporal, extracción de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, excepto la víctima u ofendida, se niegue a proporcionar la misma.	00
V. El reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquella se niegue a ser examinada.	00

VI. Las demás que señalen las leyes aplicables.	00
Total	03
Observaciones	

El registro mas reciente de solicitud de actos de investigación en el período la presente visita corresponde:

Adultos	
Número de cuadernillo/ causa	77/2021
Tipo de acto de investigación	Cateo
Fecha de solicitud	13-05-2021
Fecha de otorgamiento	14-05-2021
Observaciones: Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar de cateo, el cual carece de folio, sello y del conteo manual consta de 02 fojas.	

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 13.

Registro de Notificadores.

Nombre del notificador	Fuera del local del Juzgado			Dentro del local del juzgado		
	Adultos	Adolescentes	Ejecución	Adultos	Adolescentes	Ejecución
1. Edgar Javier Ríos Hernández	1071	006	000	3462	022	000
2. Gloria Angélica García Rivera	1490	014	000	3433	54	000
3. Dayana Guadalupe Moreno Sánchez	599	003	000	1998	026	000
	3160	23	000	8893	102	000
Total	3183			8995		
Observaciones				Observaciones		

Nombre del notificador	Fuera del local del Juzgado		Dentro del local del juzgado	
	Materia Familiar	Especializado en Violencia Familiar	Materia Familiar	Especializado en Violencia Familiar
1.	00	157	00	253
2.	00	07	00	71
	00	00	00	00
Total		164		324
Observaciones			Observaciones	

Las diligencias más reciente practicadas fuera del local del juzgado por los actuarios en el período de la presente visita, son las siguientes:

Notificador	Fecha de recibido	Número de causa	Fecha de auto notificar	Fecha diligenciado	Forma de notificación	Fecha de devolución
Licenciado Edgar Javier Ríos Hernández	21-05-2021	Expediente Irregular 075/2021	24-05-2021	24/05/2021	Constancia	24-05-2021
Licenciada Gloria Angélica García Rivera	21-05-2021	912/2019 JO 03/2020	18-05-2021	24-05-2021	Personal	24-05-2021
Licenciada Dayana Guadalupe Moreno Sánchez	21-05-2021	1373/2020	21-05-2021	24-05-2020	Vía telefónica	24-05-2021

Del libro electrónico del licenciado Edgar Javier Ríos Hernández, de las notificaciones del Juzgado Especializado en Violencia Familiar contra de mujeres, se registro el causa penal 905/2020, siendo una diligencia del Juzgado Penal.

Por otra parte en los libros electrónicos del notificador y de las notificadoras, se advirtió que no obra una columna de la fecha del auto a notificar.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 14.

Registro de promociones recibidas.

Acusatorio		Especializado	
Hora	14.25 horas	Hora	14.15 horas
Fecha	24-04-2021	Fecha	24-05-2021
Número de causa	450/2021	Número de causa	Demanda inicial
Fecha del acuerdo	24-05-2021	Fecha del acuerdo	Para acuerdo del 26-05-2021
Presentada por	██████████	Presentada por	██████████
Observaciones: se trajo a la vista la causa penal coincidiendo con los datos señalados. La causa penal no se encuentra foliada, ni sellada y las hojas en blanco no obra el sello sin texto. Del conteo manual consta de 09 fojas		Observaciones: El expediente consta de 23 fojas, se encuentra rubricado, foliado no obra el sello correspondiente.	

Promociones de Ejecución:

La promoción más reciente corresponde:

Acusatorio	
Hora	14.50 horas
Fecha	24-05-2021
Número de causa	
Presentada por	Notificadora Dayana Moreno, se presentó sentencia para la radicación.
Observaciones:	

En el período que comprende la presente visita, en promedio se reciben veintiséis promociones diarias.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 15.

Publicación de Listas de Acuerdos.

El juzgado lleva un registro electrónico de control de los acuerdos pronunciados, y recurriendo a él se obtuvo lo siguiente:

Mes	Acuerdos				Total
	Adultos	Adolescentes	JEVF	Ejecución	
Octubre al 21 de 2020	132	0	--	66	198
Noviembre	229	0	--	134	363
Diciembre	166	2	--	88	256
Enero 2021	246	2	0	89	337
Febrero	186	0	11	85	282
Marzo	234	1	21	128	384
Abril	407	3	36	178	624
1º de mayo hasta el 24	504	0	65	143	712
Total del 21 de octubre de 2020 al 24 de mayo de 2021	2104	8	133	911	3156

En promedio se realizan veinticuatro acuerdos diarios.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 16.

Análisis de causas penales

Desechamientos: No se tuvieron en el periodo de la visita desecharientos.

Previsiones: No se tuvieron en el periodo de la visita prevenciones.

Incompetencias:

1. Causa de ejecución, relativo al juicio de ejecución, 87/ET/2020 en el que el sentenciado es el C. [REDACTED] por el delito de Homicidio calificado con circunstancias calificativas de premeditación alevosía y ventaja. Solicita el traslado voluntario del Centro Penitenciario de Piedras Negras hacia el Centro Penitencia de Torreón Coahuila.

Licenciado Jesus Alberto de León Marquez. Juez de Primera Instancia en Materia Penal Especializado en Ejecución del Sistema Acusatorio y Oral de Piedras Negras Coahuila.

Total de acuerdos: 04

Dentro de plazo: 02

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01

La audiencia de ejecución se progama para el día quince de mayo del año dos mil veinte y en el informe de la sesión de la video conferencia que como se desprende a foja trece (13) se hace constar que inicia a las once horas con cuarenta y ocho minutos y terminando a las catorce horas con veinticuatro minutos del mismo día; se puede constatar que no se lleva a cabo en la hora estipulada que es a las quince horas según acuerdo por el Juez de ejecución en fecha doce de mayo del año dos mil veinte.

El acuerdo de fecha tres de mayo a foja diecinueve (19) se declara incompetente con fundamento en el artículo veinticuatro de la Ley Nacional de Ejecución, en el que el órgano competente para continuar conociendo del seguimiento de la ejecución de la pena impuesta, lo es el Juez de ejecución en cuya circunscripción territorial se encuentre la persona privada de la libertad. Pero en el acuerdo se ordena se envíe al Juez de Primera Instancia en Materia Penal Especializado en Materia de Ejecución del Distrito Judicial de Saltillo, en fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno se recibe oficio signado por la Juez de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo (Sistema Tradicional) en el que advierte que *“no corresponde a esta autoridad proveer al respecto, se ordena devolver la documnteación a su remitente a fin de que la remita a la autoridad competente...”*

En fecha veintiuno de mayo del año en curso se emite acuerdo signado por el Licenciado Jesus Alberto de León Márquez en el que acuerda que por un error involuntario se señaló como destinatario de la competencia declinada, *siendo lo correcto el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal, Especializado en*

Materia de Ejecución del Sistema Acusatorio y Oral con residencia en la ciudad de Saltillo Coahuila.....

Por lo que se determina que el acuerdo esta equivocado toda vez que el sentenciado esta en el Centro Penitenciario de Torreón y lo correcto es que se envíe al *Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal, Especializado en Materia de Ejecución del Sistema Acusatorio y Oral con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila.*

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, foliado hasta la foja veintidós (22) posterior a esta, existencia cuatro fojas las cuales no están foliadas.

Excusas:

1.Causa penal 167/2021 por el delito de Posesión simple de narcóticos y secuestro, Imputados. [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].

Recusación: Jueza Karina Martinez Jimenez Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande.

Presentación de la recusación Licenciada [REDACTED].

En escrito presentado por el Agente del Ministerio Público de la unidad de atención temprana con detenido de Piedras Negras Coahuila del Cuarto Turno, solicita al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Rio Grande fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de control de detención; el presente escrito **carece** de sello alguno de recibido por parte del Juzgado Acusatorio obra en autos que tampoco existe acuerdo alguno donde se tenga por recibido dicha solicitud, e inmediatamente se tiene una audiencia inicial de control de detención dentro de la causa 167/2021 con inicio a las quince horas (15:00)

Es pertinente mencionar que no hay acuerdo alguno que señale la hora y día de la celebración de la audiencia.

A manifestación del Administrador Regional menciona que la falta de este acuerdo es a razón de instrucción del Administrador General.

Total de acuerdos: 10

Dentro de plazo: 09

Fuera de plazo: 01 Escrito recibido en buzón electrónico en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno solicitud por parte de la Licenciada [REDACTED] en la requiere audiencia de control de garantías y es acordado en fecha once de marzo del presente año para llevara a cabo la audiencia de control de garantías para el día dieciocho de marzo del presente año.

Audiencias: 05

La causa carece de folio y rubrica en su totalidad, y el escrito de la recusación presentado por la Licenciada [REDACTED] en fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiuno no esta debidamente incorporado a la carpeta ya que se encuentra en desorden las fojas no llevan ningún orden.

El último acuerdo es de fecha veintiuno de mayo del veintiuno en donde se recibe la resolución del Cuarto Tribunal Distrital en la que NO se califica de legal y procedente la excusa propuesta.

Admisiones: (Solo se contemplan las audiencias de etapa inicial)

1.- Causa penal:819/CA/2020, que por el delito de Posesión con fines de narcóticos con fines de suministro y contra las funciones de seguridad y justicia, se sigue en contra de los imputados [REDACTED] y [REDACTED].

Licenciado Rigoberto Raúl Rodríguez Ríos. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Distrito Judicial de Río Grande.

Total de acuerdos: 01

Dentro de plazo: 01

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia Inicial de control legal de la detención.

Observaciones:

1. Se recibe escrito de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, de parte del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con Detenido del Primero Turno en la Región Norte I en la que solicita fecha y hora para celebración de audiencia inicial de control de detención. Dicho escrito se recibe a las nueve horas de día diecisiete de julio del año dos mil veinte. Carece de acuerdo en el que se determina la fecha y hora de la audiencia inicial.

En audiencia inicial con detenido de fecha diecisiete de julio del dos mil veinte, el Juez determina plazo de investigación de dos meses; a partir del día dieciocho de julio del año dos mil veinte y concluyendo el dieciocho de septiembre del dos mil veinte; En fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veinte se recibe por buzón electrónico escrito de acusación, por parte del Ministerio Público excediendo los quince días que cuenta el Ministerio Público para presentar la acusación. Se omitió por parte de la administración requerir al superior jerárquico del Ministerio Público para que presentara su escrito de acusación.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sin foliar.

2. **Causa penal:1229/2020**, que por el delito de Posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, se sigue en contra de los imputados [REDACTED] y [REDACTED]

Licenciado Juan Antonio García de la Fuente. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Distrito Judicial de Río Grande.

Total de acuerdos: 00

Dentro de plazo: 01

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia Inicial de control legal de la detención.

Observaciones:

Se recibe escrito de fecha diez de noviembre del año dos mil veinte, de parte del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con Detenido del Tercer Turno en la que solicita fecha y hora para celebración de audiencia inicial de control de detención. Dicho escrito se recibe a las quince horas de día diez de noviembre del año dos mil veinte. Carece de acuerdo en el que se determina la fecha y hora de la audiencia inicial.

En audiencia inicial de control de detención de fecha de once de noviembre del dos mil veinte, el Juez determina plazo de investigación de dos meses; a partir del día dieciocho de julio del año dos mil veinte, la defensa y el imputado solicitan la

duplicidad del termino constitucional señalando el Juez de la causa el día dieciséis de noviembre del dos mil veinte a las once horas; en fecha dieciséis de noviembre del dos mil veinte, continua la audiencia de vinculación a proceso dentro de la causa 1229/2020 y obra que su inicio fue a las trece horas con treinta minutos y no así a las once horas como habia quedado mencionada en audiencia anterior.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sin foliar.

3. **Causa penal:540/2020**, que por el delito de Posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, se sigue en contra de los imputados [REDACTED] y [REDACTED].

Licenciado Raul Flores Villanueva.

Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Distrito Judicial de Río Grande.

Total de acuerdos: 00

Dentro de plazo: 00

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 02 Audiencia Inicial de control legal de la detención.

Observaciones:

Se tiene a la vista escrito de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinte, de parte del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Detenidos de Allende Coahuila, en la que solicita fecha y hora para celebración de audiencia inicial de control de detención. Dicho escrito **carece** de sello de recibido por parte del órgano jurisdiccional; se señalan las catorce horas del día dieciocho de abril del dos mil veinte para la celebración de la audiencia inicial. Esta fecha se deduce de un oficio 144/2020 firmado por el jefe de guardia del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema acusatorio y Oral de Piedras Negras. No se tiene a la vista acuerdo en el que se determina la fecha y hora de la audiencia inicial.

En audiencia inicial de control de detención de fecha de dieciocho de abril de noviembre del dos mil veinte, inicio a las catorce horas con veintiocho minutos; el el imputado solicita la duplicidad del termino constitucional señalando el Juez de la causa el día veintitrés de abril del dos mil veinte a las trece horas; En fecha veintitrés de abril del dos mil veinte, continua la audiencia de vinculación a proceso dentro de la causa 540/2020 y obra que su inicio fue a las diecisete horas con tres minutos y no así a las trece horas como habia quedado mencionada en audiencia anterior. **Así mismo se determina por parte del Juzgador que al no encontrarse los defensores se hace efectivo el apercibimiento de veinte días por multa y se tiene abandonada la defensa. En la causa no existe ningún notificación al defensor en la que se le informa de la multa dictada por el Juez.** El juez concede un mes de plazo de investigación complementaria iniciando el veinticuatro de abril del dos mil veinte y concluyendo el día veinticuatro de mayo del mismo año. En fecha tres de agosto del dos mil veinte se recibe escrito de acusación por parte del C Agente del Ministerio Publico adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación Primer Turno de la Región Norte . excediendo los quince días que cuenta el Ministerio Publico para presentar la acusación. Se omitió por parte de la administración requerir al superior jerarquico del Ministerio Publico para que presentara su escrito de acusación.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sin foliar.

4. **Causa penal: 861/2020**, que por el delito de Posesión de narcóticos con fines de suministro, se sigue en contra de los imputados [REDACTED] y [REDACTED].

Licenciado Raúl Flores Villanueva.

Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Distrito Judicial de Río Grande.

Total de acuerdos: 00

Dentro de plazo: 00

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia Inicial de control legal de la detención.

Observaciones:

Se tiene a la vista escrito de fecha uno de agosto del año dos mil veinte, de parte del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con detenido Segundo Turno, en la que solicita fecha y hora para celebración de audiencia inicial de control de detención. Dicho escrito fue recibido en fecha uno de agosto del años dos mil veinte según consta en sello de recibido por parte del órgano jurisdiccional; No se tiene a la vista acuerdo en el que se determina la fecha y hora de la audiencia inicial.

La audiencia inicial se celebra el día dos de agosto del año dos mil veinte iniciando a las once horas con once minutos, se decreta de legal la detención, se vincula a proceso por el delito de posesión de narcóticos con fines de suministro; se impone medida preventiva de prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso y se concede un mes como plazo de investigación iniciando el tres de agosto del dos mil veinte y concluyendo el día tres de septiembre del año dos mil veinte.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sin foliar.

5. **Causa penal: 880/2020**, que por el delito de Posesión de narcóticos con fines de suministro y delitos contra las funciones de seguridad y justicia se sigue en contra del imputado [REDACTED].

Licenciado Raul Flores Villanueva.

Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Distrito Judicial de Río Grande.

Total de acuerdos: 00

Dentro de plazo: 00

Fuera de plazo: 00

Audiencias:01 Audiencia Inicial de control legal de la detención.

Observaciones:

Se tiene a la vista escrito de fecha siete de agosto del año dos mil veinte, de parte del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con detenido Detenido cuarto Turno, en la que solicita fecha y hora para celebración de audiencia inicial de control de detención. Dicho escrito fue recibido en fecha **ocho de mayo del años dos mil veinte según consta en firma sin sello de recibido por parte del órgano jurisdiccional (08.05 2020) a las 09:00hrs**; debiendo ser lo correcto **08.08 2020** No se tiene a la vista acuerdo en el que se determina la fecha y hora de la audiencia inicial.

La audiencia inicial se celebra el día ocho de agosto del año dos mil veinte iniciando a las catorce horas con veintitrés minutos, se decreta de legal la detención por supuesto de flagrancia, se vincula a proceso por el delito de posesión de narcóticos con fines de suministro y delitos contra las funciones de seguridad y justicia; se impone medida preventiva de prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso y se concede un mes como plazo de investigación iniciando el nueve de agosto del año dos mil veinte y concluyendo el día nueve de septiembre del año dos mil veinte.

Estado del expediente:
El expediente se encuentra glosado, sin foliar.

Causas penales con sentencia definitiva:

1.- Causa penal: 0022/2021, que por el delito de posesión simple de Narcóticos, se sigue en contra de [REDACTED].

Procedimiento abreviado.

Licenciado Karina Martinez Jiménez. Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Distrito Judicial de Río Grande.

Total de acuerdos: 01

Dentro de plazo: 01

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia Inicial de control legal de la detención.

01 Audiencia intermedia

Resolución 21-05-2021

Observaciones:

1. En fecha ocho de enero del dos mil veintiuno se lleva a cabo la audiencia de control de detención en la que se decreta de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión de narcóticos con fines de suministro, imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso; la defensa solicita la suspensión condicional del proceso; el juez no autoriza la suspensión condicional; autoriza un plazo de investigación de un mes concluyendo el ocho de febrero del presente año; **se recibe escrito de acusación en fecha veinticinco de marzo del dos veintiuno excediéndose el plazo para la presentación del escrito después del cierre del plazo de investigación. Se omitió por parte de la administración requerir al superior jerárquico del Ministerio Público para que presentara su escrito de acusación.**

En fecha cinco de abril del presente año se ordena notificar audiencia y se señala la fecha del veintiuno de mayo del presente año para a las nueve horas con treinta minutos para que tenga verificativo la audiencia intermedia via zoom; obra en autos las notificaciones tanto al ministerio público como al defensor público. En fecha veintiuno de mayo del presente año inicia la audiencia intermedia a las nueve horas con treinta minutos advirtiéndose que la misma inicio, con un retraso de treinta minutos; lo anterior, en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El ministerio público solicita dentro de la audiencia de intermedia se apruebe el procedimiento abreviado y la Jueza declara cerrado el procedimiento ordinario aperturando el procedimiento abreviado. La juez dicta el fallo condenatorio.

En fecha veintiuno de mayo se dicta la sentencia número 136/2021 dentro de la causa 22/2021 con fecha de firma electrónica el veintidós de mayo del año en curso. Se ordena notificar al imputado en acuerdo de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintiuno; lo último actuado es notificaciones por parte de la Licenciada [REDACTED] al defensor público, al ministerio público, a la subdirectora del Cereso de Saltillo y a la dirección de Reinserción Social de la Unidad del Sistema Penitenciario del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

2. Causa penal: 0997/2020, que por el delito de posesión simple de Narcóticos y delitos contra las funciones de seguridad y justicia, se sigue en contra de [REDACTED].

Procedimiento abreviado.

Licenciado Rigoberto Raúl Rodríguez Ríos. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Distrito Judicial de Río Grande.

Total de acuerdos: 08

Dentro de plazo: 08

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia Inicial de control legal de la detención.

01 Audiencia de vinculación a proceso.

01 Audiencia Intermedia, Se difiere.

01 Audiencia intermedia de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno

Resolución 24-03-2021 entregada en fecha 02/04/2021 según consta en firma electrónica.

Observaciones:

1. En fecha trece de septiembre del dos mil veinte, se recibe escrito del Ministerio Público a la Unidad de Investigación de Zaragoza; el trece de septiembre del dos mil veinte se lleva a cabo la audiencia de control de detención en la que se decreta de legal la detención y solicita el imputado se resuelva su situación jurídica en un término de ciento cuarenta y cuatro horas; señalando la audiencia en fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinte a las once horas. Se dicta la medida cautelar de prisión preventiva. En fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinte se lleva a cabo la audiencia de vinculación a proceso aperturando la audiencia a las trece horas con treinta y nueve minutos **advirtiéndose que la misma inicio, con un retraso de una hora con treinta y nueve minutos; lo anterior, en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza;** se vincula a proceso por el delito de posesión simple de narcóticos y delitos contra las funciones de seguridad y justicia, imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso; autoriza un plazo de investigación de dos meses concluyendo el dieciocho de noviembre del año dos mil veinte; se recibe escrito de acusación en fecha treinta de noviembre del dos mil veinte

En fecha tres de diciembre del dos mil veinte se ordena notificar audiencia intermedia y se señala la fecha del veintiocho de enero del dos mil veintiuno a las once horas para que tenga verificativo la audiencia intermedia via zoom; obra en autos las notificaciones tanto al ministerio público como al defensor particular realizadas el ocho de enero del dos mil veintiuno. En fecha veintiocho de enero del dos mil veintiuno a las once horas con ocho minutos se apertura la audiencia intermedia presidida por la Jueza Karina Martínez Jiménez, advirtiéndose que la misma inicio con un retraso de una ocho minutos; lo anterior, en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y a solicitud de la defensa se difiera la audiencia para el día veinticuatro de febrero del presente año a las catorce horas. En fecha veintiuno de mayo del presente año inicia la audiencia intermedia a las nueve horas con treinta minutos advirtiéndose que la misma inicio, con un retraso de treinta minutos; lo anterior, en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En fecha veinticuatro de febrero se dicta un acuerdo en el que se reprograma la audiencia intermedia no fue posible llevarla a cabo por cuestiones de agenda y se reprograma para el día veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno a las doce

horas. Se tiene notificado al defensor particular y al ministerio publico en fecha cuatro y diez de marzo del presente año; en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno se lleva a cabo la audiencia intermedia; en el que ministerio público solicita procedimiento abreviado y tanto el acusado como su defensa están de acuerdo; y la Juzgadora Karina Martinez Jiménez condena al acusado a una pena de tres años y seis meses con beneficio de libertad vigilada con multa consistente en once mil quinientos cincuenta y cinco pesos.

En fecha veinticuatro de marzo del presente año se emite sentencia numero 84/2021 dentro de la causa penal 99/202, con fecha de firma electrónica el dos de abril del dos mil veintiuno, ordenándose inmediata libertad, obra dentro de la carpeta oficios de notificación, tanto al Director del Centro Penitenciario Varonil con residencia en Saltillo, así como las notificaciones de las partes.

En fecha veintisiete de abril del dos mil veintiuno se declara firme la sentencia y se pone al sentencia a disposición del juez de ejecución.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

3. Causa penal: 1310/2020, que por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, se sigue en contra de [REDACTED] y [REDACTED].
Procedimiento abreviado.

Licenciado Rigoberto Raúl Rodríguez Ríos. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Distrito Judicial de Río Grande.

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia Inicial con detenido.

01 Audiencia intermedia de fecha once de marzo del dos mil veintiuno
Resolución 11-03-2021.

Observaciones:

En fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con detenido turno cuatro; el veintisiete de noviembre del dos mil veinte, se lleva a cabo la audiencia inicial con detenido, presidida por el Lic Raúl Rigoberto Rodríguez Ríos en la que se decreta de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión con fines de suministro; imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso; y autoriza un plazo de investigación de dos meses concluyendo el veintiocho de enero del año dos mil veintiuno; se recibe escrito de acusación en fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiuno;

En fecha tres de febrero del dos mil veintiuno se ordena notificar audiencia intermedia y se señala la fecha del once de marzo del dos mil veintiuno a las once horas para que tenga verificativo la audiencia intermedia vía zoom; obra en autos las notificaciones tanto al ministerio público como al defensor particular realizadas el ocho de enero del dos mil veintiuno. En fecha once de marzo del dos mil veintiuno a las doce horas con treinta minutos se apertura la audiencia intermedia presidida por el Juez Rigoberto Raúl Rodríguez Ríos, advirtiéndose que la misma inicio con un retraso de una hora treinta minutos; lo anterior, en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y a solicitud del ministerio público manifiesta un procedimiento abreviado y tanto los acusados como defensa están de acuerdo; el

Juzgador Rodríguez Ríos condena a los acusados con pena de dos años y con beneficio de libertad vigilada con multa consistente en cuatro mil seiscientos noventa y un pesos.

Se dicta sentencia numero 65/2021 en fecha once de marzo del dos mil veintiuno dentro de la causa 1310/2020, existe notificaciones de fecha diecinueve de marzo del dos mil veintiuno en el que se notifica a las partes, obra también copia de los certificados de depósito con números X180006742-8, X180006741-2, X180006742-8, X180006744-9, X180006743-3, así como sus respectivos depósitos realizados en la institución bancaria, por lo que en fecha once de marzo se determina la inmediata libertad, con fecha de firma electrónica el mismo día, obra dentro de la carpeta oficios de notificación, tanto al Director del Centro Penitenciario Varonil con residencia en Saltillo, como a la directora del centro penitenciario femenino de piedras negras y en fecha cuatro de mayo del presente año se ordena la remisión al archivo definitivo.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado

4. Causa penal: 1405/2020, que por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, se sigue en contra de [REDACTED] Procedimiento abreviado.

Licenciado Jesús Alberto de León Márquez. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Distrito Judicial de Río Grande.

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia Inicial con detenido.

01 Audiencia intermedia de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Resolución 21- 04-2021.

Observaciones:

En fecha veintisiete de diciembre del dos mil veinte, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con detenido turno cuatro; el veintisiete de diciembre del dos mil veinte, se lleva a cabo la audiencia inicial de control de detención, presidida por el Lic Rigoberto Raúl Rodríguez Ríos en la que se decreta de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión de narcóticos con fines de suministro; imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso; y autoriza un plazo de investigación de un mes concluyendo el veintiocho de enero del año dos mil veintiuno; se recibe escrito de acusación en fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno; a través de buzón electrónico; excediéndose el plazo para la presentación del escrito después del cierre del plazo de investigación Se omitió por parte de la administración requerir al superior jerárquico del Ministerio Publico para que presentara su escrito de acusación

En fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno se ordena notificar audiencia intermedia y a desarrollarse en fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno a las diez horas con treinta minutos para que tenga verificativo la audiencia intermedia vía zoom; obra en autos las notificaciones tanto al ministerio público como al defensor público realizadas el veintitrés de marzo del dos mil veintiuno. En fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno a las doce horas con treinta y dos minutos se apertura la audiencia intermedia presidida por el Juez Jesús Alberto de León Márquez, advirtiéndose que la misma inicio con un retraso de dos horas dos minutos; lo anterior, en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y a solicitud del ministerio público manifiesta un procedimiento abreviado y tanto

los acusados como defensa están de acuerdo; el Juzgador de León Marquez condena a los acusados con pena de dos años y con beneficio de libertad vigilada con multa consistente en cuatro mil seiscientos noventa y un pesos y como garantía la cantidad de tres mil quinientos pesos.

Se dicta sentencia numero 109/2021 en fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno dentro de la causa 1405/2020, según consta en firma electrónica de la misma fecha, existe notificaciones de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno en el que se notifica a las partes, se recibe en fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno obra también copia de los certificados de depósito con números X180006919-8, X180006920-8, así como sus respectivos depósitos realizados la institución bancaria los cuales se encuentran glosados posteriores a la fecha de emisión del acuerdo, por lo que se deduce que no lleva un acuerdo cronológico la forma en la que esta glosado el expediente, en el acuerdo de fecha veintitrés de abril del presente año se determina la inmediata libertad, con fecha de firma electrónica el mismo día, obra dentro de la carpeta oficios de notificación, tanto al Director del Centro Penitenciario Varonil con residencia en Saltillo, y en fecha treinta de abril del presente año se declara firme la sentencia y se pone al sentenciado a disposición del Juez de ejecución.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado

5. Causa penal: 1164/2020, que por el delito de posesión simple de narcóticos y contra las funciones de seguridad y justicia, se sigue en contra de [REDACTED].

Procedimiento abreviado.

Licenciado Jesús Alberto de León Márquez. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Distrito Judicial de Río Grande.

Total de acuerdos: 01

Dentro de plazo: 01

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia inicial con detenido.

01 Audiencia de vinculación .

01 Audiencia intermedia de fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno.

Se difiere.

01 Audiencia intermedia de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno. Se difiere

Resolución 17-05-2021.

Observaciones:

En fecha veinticuatro de octubre del dos mil veinte, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de detenidos de Allende Coahuila por buzón electrónico solicitando audiencia inicial de control de detención; desarrollándose en fecha veinticuatro de octubre a las diecinueve horas con treinta minutos; presidida por el Licenciado Juan Antonio Garcia de la Fuente en la que se decreta de legal la detención; la imputada solicita que se resuelva su situación jurídica dentro del plazo de las ciento cuarenta y cuatro horas señalando el Juez las trece horas con veintiocho de octubre del dos mil veinte para el desarrollo de la audiencia de vinculación a proceso. En fecha veintiocho de octubre del año en dos mil veinte a las trece horas con ocho minutos se apertura la audiencia de vinculación dentro de la causa 1164/2020 en la que el Juzgador determina se vincula a proceso por el delito de posesión simple de narcóticos y contra las funciones de seguridad y justicia; imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso; y autoriza un plazo de investigación de dos meses concluyendo el veintinueve de diciembre del año dos mil veinte; En

fecha veintisiete de octubre del dos mil veinte, mediante oficio 2713/2020-CJPN girado al C Director de Centro Penitenciario Femenil con residencia en Piedras Negras Coahuila se le informa que una vez celebrada la audiencia de vinculación a proceso dentro de la causa por el hecho que la ley señala como delito de **VIOLENCIA FAMILIAR que se sigue en contra de Mayra Alejandro Delgado Quiroz,..... situación que no es correcta toda vez que en autos se desprende que se solicitó por posesión simple de narcóticos y contra las funciones de seguridad y justicia; dicho oficio fue signado por la C Jefa de Unidad de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia Licenciada Griselda Nuncio Tabitas.**

Se recibe escrito de acusación en fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno; a través de buzón electrónico; excediéndose el plazo para la presentación del escrito después del cierre del plazo de investigación Se omitió por parte de la administración requerir al superior jerárquico del Ministerio Publico para que presentara su escrito de acusación

En fecha cinco de febrero del dos mil veintiuno se dicta acuerdo en el que se recibe escrito de acusación y se señala fecha y hora para audiencia intermedia; la cual quedo fijada a las once horas del día veintitrés de marzo del dos mil veintiuno a vía zoom; obra en autos las notificaciones tanto al ministerio público como al defensor particular realizadas el diez de marzo del dos mil veintiuno y a la acusada el día doce de marzo del mismo año. En fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno a las doce horas con cincuenta y nueve minutos se apertura la audiencia intermedia presidida por el Juez Jesús Alberto de León Márquez, advirtiéndose que la misma inicio con un retraso de una hora con cincuenta y minutos; lo anterior, en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; en dicha audiencia se solicita por parte de la defensa el diferimiento de la audiencia intermedia y al no tener oposición del ministerio público el Juez determina su diferimiento para fecha diecisiete de mayo del a las once horas; en fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno se apertura la audiencia intermedia en la que a solicitud del ministerio público manifiesta un procedimiento abreviado y al no tener oposición por parte de la acusada como su defensa el Juzgador de León Márquez condena a los acusados con pena de tres años tres meses concediéndole el beneficio de condena condicional y con beneficio de libertad vigilada con multa consistente en once mil quinientos cincuenta y cinco pesos y como garantía la cantidad de seis mil pesos.

Obra dentro de la carpeta oficio dirigido a la Directora del Centro Penitenciario Femenil de Piedras Negras en la que se le informa que se le concedió el beneficio de condena condicional en la modalidad de libertad vigilada, informándole que la sentenciada no se ha acogido al beneficio concedido en la sentencia.

El último acuerdo es de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno se ordena la remisión al archivo definitivo.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

6. Causa penal: 1145/2020, que por el delito de lesiones levísimas, se sigue en contra de [REDACTED].

Sobreseimiento por extinción de la acción penal.

Licenciado Juan Antonio García de la Fuente. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Distrito Judicial de Río Grande.

Total de acuerdos: 01

Dentro de plazo: 01

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia inicial con detenido.

01 Audiencia intermedia de fecha once de febrero del dos mil veintiuno. Se difiere.

01 Audiencia intermedia de fecha doce de marzo del dos mil veintiuno. Se difiere

01 Audiencia intermedia de fecha catorce de mayo del dos mil veintiuno. Se difiere

01 Audiencia intermedia de fecha veintiuno de mayo del dos mil veintiuno. Se ordena la inmediata libertad por sobreseimiento por extinción de la acción penal.

Observaciones:

En fecha dieciocho de octubre del dos mil veinte, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con Detenido Tercer Turno solicitando audiencia inicial de control de detención; desarrollándose en fecha diecinueve de octubre del dos mil veinte a las catorce horas con treinta y cuatro minutos; presidida por el Licenciado Juan Antonio García de la Fuente en la que se decreta de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de lesiones levisimas; imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso; y autoriza un plazo de investigación de un mes concluyendo el veinte de noviembre del año dos mil veinte; **Se recibe escrito de acusación en fecha catorce de enero del año dos mil veintiuno; a través de buzón electrónico; excediéndose el plazo para la presentación del escrito después del cierre del plazo de investigación Se omitió por parte de la administración requerir al superior jerárquico del Ministerio Publico para que presentara su escrito de acusación.**

En fecha dieciocho de enero del dos mil veintiuno se dicta acuerdo en el que se ordena notificación de acusación y se señala fecha y hora para audiencia intermedia; la cual quedo fijada a las once horas del día once febrero del dos mil veintiuno vía zoom; obra en autos las notificaciones tanto al ministerio público como al defensor público realizadas el veintiocho de enero del dos mil veintiuno y a las victimas el día veintiocho de enero, así como a la asesora jurídica. En fecha once de febrero del dos mil veintiuno a las once horas con cincuenta y tres minutos se apertura la audiencia intermedia presidida por el Juez Raúl Flores Villanueva, advirtiéndose que la misma inicio con un retraso de cincuenta y tres minutos; lo anterior, en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; en dicha audiencia se solicita por parte del ministerio publico el diferimiento de la audiencia intermedia el Juez determina su diferimiento para fecha doce de marzo del dos mil veintiuno a las doce horas con treinta minutos; en fecha doce de marzo del dos mil veintiuno se apertura la audiencia intermedia presidida por el Lic Raúl Flores Villanueva, a las doce horas con once minutos, diecinueve minutos antes de la hora señalada, en la que a solicitud de la defensa se solicita nueva fecha para el desarrollo de la audiencia al no tener oposición por las partes el Juzgador de Raúl Flores Villanueva señala el catorce de mayo del dos mil veintiuno a las once horas con treinta minutos para el desarrollo de la audiencia, en fecha catorce de mayo del presente año a las trece horas con cuarenta y ocho minutos

se apertura la audiencia intermedia presidida por el Juez Jesús Alberto de León Marquez, advirtiéndose que la misma inicio con un retraso de dos horas y dieciocho minutos; lo anterior, en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que solicita por parte de la defensa el diferimiento de la audiencia por lo que el Juez determina su diferimiento para el día veintiuno de mayo del dos mil veintiuno a las doce horas, en fecha veintiuno de mayo del presente año en audiencia intermedia presidida por la Jueza Licenciada Karina Martinez Jimenez

apertura la audiencia en la fecha señalada a las trece horas con seis minutos, con un retraso de una hora con sesenta y seis minutos en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y decreta la extinción de la pena de prisión de seis meses como pena máxima que ya ha cumplido de prisión preventiva el imputado, por lo se ordena la inmediata libertad. Oficio No. 2149/2020 signado con firma electrónica por la Jueza Licenciada Karina Martínez Jiménez en la que hace del conocimiento al Director del Centro Penitenciario Varonil con residencia en Saltillo la inmediata libertad por sobreseimiento por extinción de la sanción penal dentro de la presenta causa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

7. Causa penal: 759/2020, que por el delito de abuso sexual, se sigue en contra de [REDACTED]. Procedimiento abreviado.

Total de acuerdos: 02

Dentro de plazo: 02

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia inicial con detenido.

01 Audiencia intermedia de fecha ocho de octubre del dos mil veinte. Se difiere.

01 Audiencia intermedia de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinte. Se difiere

01 Audiencia intermedia de fecha quince de diciembre del dos mil veinte. Se difiere

01 Audiencia intermedia de fecha veintidós de enero del dos mil veintiuno. Se difiere

01 Audiencia intermedia de fecha diecisete de febrero del dos mil veintiuno. Se difiere

01 Audiencia intermedia de fecha diecisete de marzo del dos mil veintiuno. Se difiere

01 Audiencia intermedia de fecha quince de abril del dos mil veintiuno. Se difiere
Sentencia en juicio abreviado quince de abril dos mil veintiuno. Se difiere.

Observaciones:

En fecha veintiocho de junio del dos mi veinte, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con Detenido segundo Turno solicitando audiencia inicial; desarrollándose en fecha veintiocho de junio del dos mil veinte a las trece horas con treinta y siete minutos; presidida por el Licenciado Rigoberto Raúl Rodríguez Ríos en la que se decreta de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de abuso sexual; imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso; y autoriza un plazo de investigación de un mes concluyendo el veintinueve de julio del año dos mil veinte; se recibe escrito de acusación en fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veinte; en fecha veintiséis de agosto del dos mil veintiuno se dicta acuerdo en el que se recibe pliego de acusación y se señala fecha de audiencia intermedia señalándose el día nueve de octubre del dos mil veinte a las doce horas con treinta minutos vía zoom; obra en autos las notificaciones al ministerio público (dos notificaciones) de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinte realizadas por el Lic Edgar Javier Ríos Hernández las cuales carecen de firma, así mismo se encuentran notificaciones de fecha veinticinco de septiembre en la que se notifica a la víctima a la asesora jurídica y al defensor público. En fecha nueve de octubre del dos mil veinte a las doce horas con cincuenta y cinco minutos se apertura la audiencia intermedia presidida por la Jueza Karina Martínez

Jiménez, advirtiéndose que la misma inicio con un retraso de veinticinco minutos; lo anterior, en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; en dicha audiencia el Juez advierte que no se ha regresado el exhorto enviado de la entrega de la acusación y advierte que el Centro Penitenciario de Saltillo no cuenta con equipos para conectar al imputado; por lo que señala el día veinticinco de noviembre del dos mil veinte a las diez horas con treinta minutos para el desarrollo de la audiencia intermedia; en fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinte a las diez horas con treinta minutos inicio la audiencia intermedia presidida por el Licenciado Juan Antonio García de la Fuente y se solicita por parte del asesor jurídico el diferimiento de la audiencia intermedia el Juez determina su diferimiento para fecha quince de diciembre del año dos mil veinte a las trece horas; en fecha quince de diciembre del dos mil veinte a las catorce horas con cincuenta y seis minutos se apertura la audiencia intermedia que la misma inicio con un retraso de una hora con cincuenta y seis minutos; lo anterior, en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza presidida por la Licenciada Karina Martínez Jiménez en la que a solicitud de la defensa se solicita nueva fecha para el desarrollo de la audiencia intermedia al no tener oposición por las partes la juzgadora señala el veintidós de enero del dos mil veintiuno a las trece horas con treinta minutos para el desarrollo de la audiencia; en fecha veintidós de enero del dos mil veintiuno a las dieciséis horas con seis minutos se apertura la audiencia intermedia que la misma inicio con un retraso de dos horas con treinta y seis minutos; lo anterior, en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; dicha audiencia es presidida por el Licenciado Raúl Rigoberto Rodríguez Ríos; y la defensa solicita el diferimiento de la audiencia por lo que el juez se pronuncia que se difiere la audiencia a fecha diecisiete de febrero del dos mil veintiuno a las trece horas. En fecha diecisiete de febrero del dos mil veintiuno a las trece horas con cuarenta y dos minutos, es decir con un retraso de cuarenta y dos minutos en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza se apertura la audiencia intermedia presidida por el Juez Jesús Alberto de León Márquez, en la que solicita por parte del ministerio público nueva fecha para celebrar la audiencia intermedia, por lo que el Juez al estar las partes de acuerdo autoriza nueva día y hora para la celebración de la audiencia intermedia quedando programada para el día diecisiete de marzo del dos mil veintiuno a las catorce horas. En fecha diecisiete de marzo del presente año a las trece horas con cuarenta y cinco minutos inicia la audiencia intermedia, la cual se celebra con quince minutos de anticipación de la hora señalada la audiencia intermedia es presidida por la Jueza Licenciada Karina Martínez Jiménez y toda vez que NO existe notificación a personal de PRONNIF se señala nueva fecha y hora para el día quince de abril del dos mil veintiuno a las nueve horas, y obra dentro de la carpeta la audiencia intermedia en fecha quince de abril del dos mil veinte iniciando a las doce horas con treinta y tres minutos; tres horas con treinta y tres minutos después de la hora en que fue programada en contravención al artículo 33 fracciones V y VII del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; el ministerio público expone un procedimiento abreviado y la jueza autoriza el procedimiento con un pena de dos años y multa de ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos con libertad vigilada y garantía de reparación del daño por la cantidad de dos mil pesos. En fecha quince de abril del año dos mil veintiuno se dicta la sentencia número 103/2021 dentro de la causa 759/2020. Existe constancia de notificación de la sentencia condenatoria decretada en procedimiento abreviado en fecha veinte de abril del dos mil veintiuno a las partes; en fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno se declara firme la sentencia y se pone al sentenciado a disposición del juez de ejecución. Oficio No. 2149/2020 signado con firma electrónica por la Jueza Licenciada Karina Martínez Jiménez en a que hace del

conocimiento al Director del Centro Penitenciario Varonil con residencia en Saltillo la inmediata libertad por sobreseimiento por extinción de la sanción penal dentro de la presenta causa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

8. Causa penal: 352/2021, que por el delito de lesiones levisimas, se sigue en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 01

Dentro de plazo: 01

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia inicial de control de detención.

Observaciones:

En fecha dieciocho de abril del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con Detenidos cuarto Turno solicitando audiencia inicial; desarrollándose en fecha diecinueve de abril del dos mil veintiuno a las once horas con veintinueve minutos; presidida por el Licenciado Raúl Flores Villanueva en la que se decreta de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de lesiones levisimas; imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso; y autoriza un plazo de investigación de un mes concluyendo el veinte de mayo dos mil veintiuno;

En fecha veintiuno de mayo del dos mil veintiuno se da vista al Fiscal por conducto del Delegado de Región Norte para que en un término de quince días contados a partir del día hábil que reciba el acuerdo mencionado se pronuncie respecto al cierre del plazo de investigación; existe el oficio 250/2021-OL en el que se tiene por enviado el oficio. Mas no existe acuse de recibido; En fecha veintiuno de mayo del presente año se recibió vía buzón electrónico escrito signado por el Lic [REDACTED] abogado del acusado [REDACTED].

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

9. Causa penal: 1360/2020, que por el delito de violencia familiar física agravada por lesiones leves, extendidas graves por cicatriz permanentemente notable en la cara, gravísimas por deformidad grave calificadas por cometerse con traición, ventaja, brutal ferocidad y saña y violencia psicológica, se sigue en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 07

Dentro de plazo: 07

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 03

01 Audiencia privada. inicial de control de detención.

01 Audiencia Inicial por cumplimentación.

01 Audiencia de vinculación a proceso.

Observaciones:

En fecha dieciocho de abril del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con Detenidos cuarto Turno solicitando audiencia privada ; desarrollándose en fecha catorce de diciembre del dos mil veinte a las nueve horas con diez minutos; presidida por el Licenciado Raul Flores Villanueva en la que se gira la orden de aprehensión en contra de

██████ y ██████ por el delito de violencia familiar física y psicológica existe posterior acuerdo de transcripción de orden de aprehensión los cuales no llevan un orden cronológico ya que deberían estar posterior a la audiencia privada en fecha quince de diciembre se lleva a cabo la audiencia por cumplimentación la cual la lleva el lic Raul Flores Villanueva en el que señala las trece horas con treinta minutos del viernes dieciocho de diciembre para la continuación de la audiencia inicial, decretando la medida cautelar de prisión preventiva, en fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinte se dicta el auto de vinculación a proceso por el delito de violencia familiar física agravada por lesiones leves, extendidas graves por cicatriz permanentemente notable en la cara, gravísimas por deformidad grave calificadas por cometerse con traición, ventaja, brutal ferocidad y saña y violencia psicológica, se sigue en contra de ██████ y ██████; imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso; y autoriza un plazo de investigación de cuatro meses concluyendo el diecinueve de abril del dos mil veintiuno; posterior a este existe escritos de notificación así como la renuncia del defensor particular de la C. ██████ en fecha diecinueve de mayo del dos mil veintiuno, la cual fue acordado en fecha veinte de mayo del mismo año.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

10. Causa penal: 303/2021, que por el delito de Amenazas y lesiones levísimas, se sigue en contra de ██████.

Total de acuerdos: 01

Dentro de plazo: 01

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia inicial de control de detención.

Observaciones:

En fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con Detenidos Cuarto Turno solicitando audiencia inicial; carece de sello de recibido; en fecha uno de abril del dos mil veintiuno a las doce horas con quince minutos se apertura la audiencia; presidida por el Licenciado Raul Flores Villanueva en la que se califica y ratifica de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de amenazas y lesiones levísimas; imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso; y autoriza un plazo de investigación de un mes inician del dos de abril dos mil veintiuno y concluye el dos de mayo del dos mil veintiuno; en fecha veintiuno de mayo del dos mil veintiuno se da vista al Fiscal por conducto del Delegado de Región Norte para que en un término de quince días contados a partir del día hábil que reciba el acuerdo mencionado se pronuncie respecto al cierre del plazo de investigación; existe el oficio 257/2021-OL en el que se tiene por enviado el oficio. Mas no existe acuse de recibido;

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

11. Causa penal: 212/2021, que por el delito de Posesión simple de narcóticos, se sigue en contra de ██████.

Total de acuerdos: 02

Dentro de plazo: 02

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia inicial.

Observaciones:

En fecha cinco de marzo del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Detenidos de Allende Coahuila solicitando audiencia inicial; en fecha seis de marzo del dos mil veintiuno a las catorce horas con veintiún minutos se apertura la audiencia inicial; presidida por el Licenciado Jesus Alberto de Leon Marquez en la que se decreta de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión simple de narcóticos; el juez decreta a solicitud de la defensa el acto equivalente imponiendo el pago de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos; y autoriza un plazo de investigación de un mes iniciando el día seis de marzo dos mil veintiuno y concluye el día seis de marzo del dos mil veintiuno. En fecha ocho de marzo del dos mil veintiuno se dicta un acuerdo de acto equivalente donde se decreta la inmediata libertad toda vez que el ██████ realizó el pago de la multa impuesta según certificado de depósito X180006718-8; oficio dirigido al Director del Centro Penitenciario Varonil de Piedras Negras en fecha ocho de marzo del presente año en el que el juez ordena su inmediata libertad a razón de extinción de la acción penal por acto equivalente.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

12. Causa penal: 354/2021, que por el delito de Posesión simple de narcóticos, se sigue en contra ██████.

Total de acuerdos: 02

Dentro de plazo: 02

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia inicial.

Observaciones:

En fecha veinte de abril del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Detenidos de Atención Temprana Coahuila solicitando audiencia inicial; en fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno a las once horas con once minutos se apertura la audiencia inicial; presidida por el Licenciado Raul Flores Villanueva en la que se califica y ratifica de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión simple de narcóticos; el juez decreta a solicitud de la defensa el acto equivalente imponiendo el pago de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos; y autoriza un plazo de investigación de un mes iniciando el día veintiuno de abril dos mil veintiuno y concluye el día veintiuno de mayo del dos mil veintiuno; En fecha veintidós de abril del dos mil veintiuno se dicta un acuerdo de acto equivalente donde se decreta la inmediata libertad toda vez que el ██████ realizo el pago de la multa impuesta según certificado de depósito X180006910-7; oficio dirigido al Director del Centro Penitenciario Varonil de Piedras Negras en fecha veintidós de abril del presente año en el que el juez ordena su inmediata libertad a razón de extinción de la acción penal por acto equivalente. Obra en autos notificaciones al defensor como al imputado del acuerdo anteriormente señalado y en fecha veintiocho de abril del presente año se decreta ejecutoriado el sobreseimiento y se ordena el archivo definitivo de la causa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

13.Causa penal: 407/2021, que por el delito de Posesión simple de narcóticos, se sigue en contra ██████.

Total de acuerdos: 02

Dentro de plazo: 02
Fuera de plazo: 00
Audiencias: 01 Audiencia inicial.

Observaciones:

En fecha doce de mayo del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Detenidos de Atención Temprana con detenidos Primer Turno solicitando audiencia inicial; en fecha trece de mayo del dos mil veintiuno a las diez horas con treinta y nueve minutos se apertura la audiencia inicial; presidida por el Licenciado Rigoberto Raúl Rodríguez Ríos en la que se califica y ratifica de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión simple de narcóticos; el juez decreta a solicitud de la defensa el acto equivalente imponiendo el pago de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos; y autoriza un plazo de investigación de dos mes iniciando el día catorce de mayo dos mil veintiuno y concluye el día catorce de julio del dos mil veintiuno aunque en el acta de la audiencia se plasmó que vence el día doce de junio del presente año; En fecha trece de mayo del dos mil veintiuno se dicta un acuerdo donde se ordena la libertad y extinción de la acción penal toda vez que el C. ██████ realizó el pago de la multa impuesta según certificado de depósito XI80006970-3; oficio dirigido al Director del Centro Penitenciario Varonil de Piedras Negras en fecha trece de mayo del presente año en el que el juez ordena su inmediata libertad a razón de extinción de la acción penal por acto equivalente de reparación del daño; se ordena el sobreseimiento de la causa obra en autos notificaciones al defensor como al imputado y al ministerio público en fecha quince de mayo del dos mil veintiuno del acuerdo anteriormente señalado y en fecha veinte de mayo del presente año se decreta ejecutoriado el sobreseimiento y se ordena el archivo definitivo de la causa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

14.Causa penal: 405/2021, que por el delito de Posesión simple de narcóticos, se sigue en contra ██████.

Total de acuerdos: 02
Dentro de plazo: 02
Fuera de plazo: 00
Audiencias: 01 Audiencia inicial.

Observaciones:

En fecha doce de mayo del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Detenidos de Atención Temprana con detenidos Tercer Turno solicitando audiencia inicial; en fecha trece de mayo del dos mil veintiuno a las diez horas con treinta y nueve minutos se apertura la audiencia inicial; presidida por el Licenciado Rigoberto Raúl Rodríguez Ríos en la que se califica y ratifica de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión simple de narcóticos; el juez decreta a solicitud de la defensa el acto equivalente imponiendo el pago de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos; y autoriza un plazo de investigación de dos mes iniciando el día catorce de mayo dos mil veintiuno y concluye el día catorce de junio del dos mil veintiuno; En fecha trece de mayo del dos mil veintiuno se dicta un acuerdo donde se ordena la libertad y extinción de la acción penal toda vez que el C. ██████ realizó el pago de la multa impuesta según certificado de depósito XI80006969-3; oficio dirigido al Director del Centro Penitenciario Varonil de Piedras Negras en fecha trece de mayo del presente año en el que el juez ordena su inmediata libertad a razón de extinción de la acción penal por acto equivalente de reparación del daño; se ordena el sobreseimiento de la causa obra en autos notificaciones al defensor

particular y al ministerio público en fecha quince de mayo del dos mil veintiuno del acuerdo anteriormente señalado y en fecha veinte de mayo del presente año se decreta ejecutoriado el sobreseimiento y se ordena el archivo definitivo de la causa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

15. Causa penal: 394/2021, que por el delito de Posesión simple de narcóticos, se sigue en contra [REDACTED].

Total de acuerdos: 02

Dentro de plazo: 02

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia inicial.

Observaciones:

En fecha ocho de mayo del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Detenidos de Atención Temprana con detenidos Segundo Turno solicitando audiencia inicial; en fecha nueve de mayo del dos mil veintiuno a las nueve horas con veintitrés minutos se apertura la audiencia inicial; presidida por el Licenciado Rigoberto Raul Rodriguez Rios en la que se califica y ratifica de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión simple de narcóticos; el juez decreta a solicitud de la defensa el acto equivalente imponiendo el pago de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos; en fecha nueve de mayo del dos mil veintiuno se gira oficio al Director del Centro de Penitenciario Varonil de Piedras Negras en el que se le hace de su conocimiento que en la audiencia inicial de control de detención se concedió la inmediata libertad del C. [REDACTED] dentro de la causa 394/2021 se ordena la libertad y extinción de la acción penal toda vez que el C. [REDACTED] realizo el pago de la multa impuesta según certificado de depósito XI80006961-8 en fecha trece de mayo del dos mil veintiuno; se ordena el sobreseimiento de la causa obra en autos notificaciones al defensor público y al ministerio público en fecha trece de mayo del dos mil veintiuno del acuerdo anteriormente señalado y en fecha veinte de mayo del presente año se decreta ejecutoriado el sobreseimiento y se ordena el archivo definitivo de la causa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

16.Causa penal: 346/2021, que por el delito de Posesión simple de narcóticos, se sigue en contra [REDACTED] y/o [REDACTED].

Total de acuerdos: 02

Dentro de plazo: 02

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia inicial.

Observaciones:

En fecha diecinueve de abril del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Detenidos de Atención Temprana con detenidos Tercer Turno solicitando audiencia inicial; en fecha veinte de abril del dos mil veintiuno a las diez horas con diez minutos minutos se apertura la audiencia inicial; presidida por el Licenciado Raul Flores Villanueva en la que se califica y ratifica de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión

simple de narcóticos; el juez decreta a solicitud de la defensa el acto equivalente imponiendo el pago de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos; el Juez autoriza plazo de investigación de un mes iniciando en fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno y terminado el veintiuno de mayo del presente año; en fecha veinte de abril del dos mil veintiuno se gira oficio al Director del Centro de Penitenciario Varonil de Piedras Negras en el que se le hace de su conocimiento que en la audiencia inicial de control de detención se continua con la prisión preventiva del C. [REDACTED] dentro de la causa 346/2021, en fecha veintidós de abril del dos mil veintiuno realizo el pago de la multa impuesta; según certificado de depósito X180006911-3 en fecha veintidós de abril del dos mil veintiuno; decretándose el sobreseimiento de la acción penal y se ordena la inmediata libertad; obra en autos notificaciones al imputado, al ministerio público y al defensor particular, al primero en fecha veintidós de abril del dos mil veintiuno a los otros dos en fecha veintisiete de abril y en fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno se decreta ejecutoria de sobreseimiento y se ordena el archivo definitivo de la causa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

17. Causa penal: 407/2021, que por el delito de Posesión simple de narcóticos, se sigue en contra [REDACTED]

Total de acuerdos: 02

Dentro de plazo: 02

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia inicial.

Observaciones:

En fecha doce de mayo del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Detenidos de Atención Temprana con detenidos Primer Turno solicitando audiencia inicial; en fecha trece de mayo del dos mil veintiuno a las diez horas con treinta y nueve minutos se apertura la audiencia inicial; presidida por el Licenciado Rigoberto Raúl Rodríguez Rios en la que se decreta de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión simple de narcóticos; el juez decreta a solicitud de la defensa el acto equivalente imponiendo el pago de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos; el Juez autoriza plazo de investigación de dos meses iniciando en fecha catorce de mayo del dos mil veintiuno y terminado el catorce de julio del presente año; aunque en el acta respectiva se plasmo catorce de junio del dos mil veintiuno; se gira oficio al Director del Centro de Penitenciario Varonil de Piedras Negras en el que se le hace de su conocimiento que en la audiencia inicial de control de detención se continua con la prisión preventiva como medida cautelar del C. [REDACTED] dentro de la causa 407/2021, en fecha trece de mayo del dos mil veintiuno realizo el pago de la multa impuesta; según certificado de depósito X180006970-3 en fecha veintidós de abril del dos mil veintiuno; decretándose el sobreseimiento de la acción penal y se ordena la inmediata libertad según consta en acuerdo emitido en dicha fecha trece de mayo ; obra en autos notificaciones al imputado, al ministerio público y al defensor particular, al primero en fecha trece de mayo del dos mil veintiuno a los otros dos en fecha quince de mayo del dos mil veintiuno y en fecha veinte de mayo del dos mil veintiuno se decreta ejecutoria de sobreseimiento y se ordena el archivo definitivo de la causa.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

18.Causa penal: 458/2021, que por el delito de Posesión simple de narcóticos, se sigue en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 02

Dentro de plazo: 02
Fuera de plazo: 00
Audiencias: 01 Audiencia inicial.

Observaciones:

En fecha doce de mayo del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con detenidos en región Norte I solicitando audiencia inicial; en fecha veinticinco de mayo del dos mil veintiuno a las diez horas con veintiún minutos se apertura la audiencia inicial; presidida por el Licenciado Raul Flores Villanueva en la que se decreta de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión simple de narcóticos; el juez decreta a solicitud de la defensa una salida alterna imponiendo el pago de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos; en seis parcialidades y se autoriza su inmediata libertad; se gira oficio 2226/2021 al Director del Centro de Penitenciario Varonil de Piedras Negras en el que se le hace de su conocimiento que en la audiencia inicial de control de detención y se concedió al imputado una salida alterna ordenándose su inmediata libertad. Se gira oficio a la administradora de la unidad de medidas cautelares con residencia en Piedras Negras con numero de oficio 222/2021.

Estado del expediente:
El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

19.Causa penal: 429/2021, que por el delito de Posesión simple de narcóticos, se sigue en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 00
Dentro de plazo: 02
Fuera de plazo: 00
Audiencias: 01 Audiencia inicial.

Observaciones:

En fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con detenidos cuarto Turno solicitando audiencia inicial; en fecha dieciocho de mayo del dos mil veintiuno a las diez horas con treinta y dos minutos se apertura la audiencia inicial; presidida por el Licenciado Reynold Elguezabal Dávila en la que se decreta de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión simple de narcóticos; el juez decreta a solicitud de la defensa una salida alterna imponiendo el pago de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos; en seis parcialidades y se autoriza su inmediata libertad; se gira oficio 2084/2021 al Director del Centro de Penitenciario Varonil de Piedras Negras en el que se le hace de su conocimiento que en la audiencia inicial de control de detención y se concedió al imputado una salida alterna ordenándose su inmediata libertad. Se recibe certificado de depósito por la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos. En la referencia X180007018-6.

Estado del expediente:
El expediente se encuentra glosado más NO esta foliado.

20. Causa penal: 382/2021, que por el delito de Posesión simple de narcóticos, se sigue en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 00
Dentro de plazo: 00
Fuera de plazo: 00
Audiencias: 01 Audiencia inicial.

Observaciones:

En fecha cuatro de mayo del dos mil veintiuno, se recibe escrito del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con detenidos Segundo Turno solicitando audiencia inicial; en fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno a las doce horas con ocho minutos se apertura la audiencia inicial; presidida por el Licenciado Jesús Alberto de León Márquez en la que se decreta de legal la detención y se vincula a proceso por el delito de posesión simple de narcóticos; el juez decreta a solicitud de la defensa una suspensión condicional del proceso imponiendo el pago de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos; en seis parcialidades y se autoriza su inmediata libertad; se gira oficio 0382/2021 al Director del Centro de Penitenciario Varonil de Piedras Negras en el que se le hace de su conocimiento que en la audiencia inicial de control de detención y se concedió al imputado una salida alterna ordenándose su inmediata libertad. Se gira oficio 0382/2021 a la administradora de la unidad de medidas cautelares con residencia en Piedras Negras Se recibe certificado de depósito por la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos. En la referencia X180007010-1.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado mas NO esta foliado.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 17.

Estadística

Mes	Fecha
Octubre	06-11-2020
Noviembre	04-12-2020
Diciembre	12-01-2021
Enero	08-02-2021
Febrero	05-03-2021
Marzo	08-04-2021
Abril	06-05-2021

Los meses de marzo y abril del año en curso, se rindieron las estadísticas vía correo electrónico a la Secretaría Técnica y de Transparencia del Poder Judicial del Estado.

Cotejo de datos de registros electrónicos y estadística mensual.

Observaciones:

Se advierte que no se lleva legajo de sentencias definitivas pronunciadas en el periodo que comprende la presente Visita Judicial Ordinaria.

Asimismo, de las órdenes de aprehensión y comparecía tampoco se lleva legajo correspondiente.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Anexo número 18.

Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	1036
Asuntos Concluidos	370
Sentencias pronunciadas	203 09 Violencia Familiar
Pendientes de Resolución	01
Asuntos en Trámite	156 Adultos 12 adolescentes 19 Especializado
Recurridos	02
Observaciones	

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período que comprende ésta visita.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA LLEVADA ACABO POR LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA VIENTICINCO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Manifestaciones del Personal:

En uso de la voz el Administrador del Centro de Justicia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande, señaló lo siguiente:

Al avisarme que ya está terminada el acta de la presente visita para las últimas manifestaciones es deseo de este Administrador puntualizar algunos temas en particular:

1.- En el tema del análisis que se realizó de las causas, recordar para el cálculo de plazos y términos que los mismos fueron suspendidos por acuerdos del consejo de la judicatura derivados de las condiciones de salud en las que nos encontrábamos, plazos del 19 de marzo al 17 de mayo de 2020, mismo plazo que a criterio de los Juzgadores hizo que se prolongara en tiempo el procedimiento en algunos conceptos jurídicos, dependiendo en la etapa en que se encontraba; así como los días en que se suspendieron los plazos y términos derivados de la tormenta invernal y nevada que ocurrió en el mes de febrero del presente año, en la cual se cerró por algunos días la carretera y por ende el acceso al Juzgado, así como estuvimos sin luz en consecuencia de ello; así mismo deseo hacer la manifestación que se trabajó con total empeño, esfuerzo y profesionalismo en ese tiempo de pandemia con las circunstancias que se encontraban, que q veces se trabajaba desde un lugar diverso al Juzgado sin todas las herramientas que ello te puede brindar, ponderando siempre el acceso a la justicia eficaz de la ciudadanía.

2.- En otro tema, se obvia realizar el acuerdo por escrito de inicio de una petición de audiencia inicial de control de detención, orden de aprehensión, orden de comparecencia, orden de cateo; toda vez que a criterio de este Administrador y con la finalidad de realizar la gestión de una audiencia de urgencia, solamente se recibe la petición y se programa, notificando a las partes de interés dentro de la audiencia, sin embargo, el acuerdo de esa solicitud de audiencia lo realiza el Juez de Control al entrar a la audiencia en tiempo y forma, es decir, por urgencia y con la finalidad de hacer más practica la preparación de una audiencia de este tipo, no se acuerda la petición de audiencia sino hasta que el Juez de Control inicio la audiencia en el término correspondiente que maneja el Código Nacional de Procedimientos Penales y con las partes que deben de llevarla, entendiend que no se vulnera el fondo del proceso, tampoco la forma toda vez que resolvemos el derecho de petición dentro de audiencia; así mismo se debe de tomar en cuenta que las carpetas que manejamos en el Sistema Acusatorio son eso, carpetas administrativas, es decir, el papel ya no tiene el valor que se tenía antes en el Sistema tradicional, no se debe a mi punto de vista considerar como expediente las carpetas que manejamos, entendiend que lo que se resuelve de fondo y forma es dentro de la audiencia, sometiéndose en ese momento al conocimiento y contradicción de las partes. Siendo todo la manifestación.

La licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta y anexos de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.
Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.
Visitadora Judicial.